MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1485

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MACARENA ---------- ELIZABETH ALBERRO (D.N.I.N°:31.995.410 – CLASE 1985) Legajo Interno N°:4377, a partir del día 15 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.150 (MIL CIENTO CINCUENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1484

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Romina Soledad Fortunato, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Romina Soledad Fortunato, D.N.I. N° 32.149.135, Legajo N° 3.181;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ---------- ROMINA SOLEDAD FORTUNATO, Legajo N° 3.181, D.N.I. N°: 32.149.135, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Temporario", a partir del día 15 de Julio de 2019.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- ----------Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.149 (MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1486

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Julio de 2019 al Señor MIGUEL ----------ALBERTO CASTRO (D.N.I.N°:36.178.035 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº:4246, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.151 (MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1487

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Julio de 2019 al Señor GUSTAVO ---------- HERNAN GARCIA (D.N.I.Nº:22.983.190 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno Nº:4247, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.152 (MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1488

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan la presentación de la formal renuncia de la agente GONZALEZ, Lucia Noemí por motivos personales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 de estos obrados surge la presentación de la formal renuncia de la agente municipal **Sra. GONZALEZ, Lucia Noemí DNI 34.413.280, Clase 1989, Legajo Interno N° 4292** a su empleo en esta municipalidad por motivos personales todo ello a partir del acto administrativo;

Que, analizada la situación corresponde según la Ordenanza N° 4654/2019 y demás normativas del caso aceptar;

Que, dicha dimisión es a partir del acto administrativo;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo, se ha elaborado acto administrativo, para proceder a lo solicitado por la agente municipal, ello para su aprobación;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del acto administrativo de la agente ---------- municipal Sra. GONZALEZ, Lucia Noemí, DNI 34.413.280, Clase 1989, Legajo Interno N° 4292 .----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -- ---------- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ----- ---------- Salud.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.153 (MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1489

VISTO:

Estos presentes obrados, por el cual se presenta a los integrantes de la Junta de Género, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04 el Sr. Gustavo Cuello de Asuntos Gremiales, informa quienes serán los integrantes de la Junta de Género, mencionando a las Sras. Del Carre, Stella Maris y Mingorance, Graciela, como miembros Titulares de la misma, y a la Sras. Manetta, Graciela y Escudero, Amelia;

Que por Decreto Nº 843 el Honorable Concejo Deliberante designa los integrantes de la Junta de Género a fin de dar cumplimiento con el art. 102 bis; mencionando a las Sras. Analía Alasi y Sra. Claudia Guerra, como miembros titulares, y a las Sras. Laura Berrondo y el Sr. Diego Ghirardi como miembros suplentes;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase para integrar la Junta de Género a fin de cumplir las ---------- funciones establecidas en el artículo 102 bis de la Ordenanza N° 4.288/16 (Decreto N° 2.482/16), como Titulares, a las Sras. Del Carre, Stella Maris y Mingorance, Graciela, como miembros Titulares de la misma, y a las Sras. Manetta, Graciela y Escudero Amelia, miembros Suplentes en representación del Departamento Ejecutivo.----------

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- ---------- Gobierno Municipal.----------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2019.-

MAXIMILIANO J. WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.154 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1490

VISTO:

Los instrumentos obrantes como antecedentes en el presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Subdirectora de Recursos Humanos inicia estos obrados en fecha 19/06/2019, a fin de determinar la situación laboral del agente José Raúl Molina, Legajo 2560, manifestando que ha obtenido el alta y no se ha presentado a laborar ni justificado sus insistencias;

Que, continúa afirmando que en fecha 28/05/2019 el agente Molina ha obtenido el pertinente alta por parte del médico psiquiatra de este Municipio Dr. Agustín Altieri y siendo que hasta la fecha 19/06/2019 no se ha reincorporado a sus tareas laborales y habituales;

Que, sentencia manifestando que en fecha 31/05/2019 ha enviado fehaciente notificación intimando a reincorporarse o justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de abandono de servicios, aclarando que dicha misiva fue recepcionada por la esposa de Molina;

Que, así las cosas, y ante el silencio guardado por el agente municipal, en fecha 12/06/2019 desde la Dirección de RRHH de este Municipio proceden a enviar nueva carta documento, en esta vez haciendo efectivo el apercibimiento; esto es decretando el cese de sus servicios por abandono de tareas al domicilio del Sr. Molina;

Que, obran agregadas todos los instrumentos que hacen alusión estos considerandos y se fundamenta este presente acto administrativo;

Que, en el presente caso, y conforme la Ordenanza Nro. 4654/19, Art. 92 y cctes.; se dan los presupuestos normativos y que dan cuenta los instrumentos aquí agregados;

Que, el agente desempeñaba labores en el sector de la Secretaría de Salud, categoría 20 obrero;

Que, en esa inteligencia, y habiéndose agotado las vías administrativas y habiendo hecho abandono de sus servicios, corresponde sin más trámite disponer el cese de servicios del Sr. José Raúl Molina;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1491

///...2.-

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir de la fecha del acto administrativo el cese del ---------- Sr. José Raúl MOLINA, DNI Nro. 28.872.803, Legajo Nro. 2560, perteneciente a la planta permanente del escalafón personal obrero municipal categoría 20, ello fundado en los considerandos antes expuestos.----------

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ---------- Gobierno y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al causante a través de la Dirección de Recursos ---------- Humanos el dictado del presente decreto.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2019.-

MAXIMILIANO J. IVALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.155 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1492

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-211.334/19 Alc. 02, mediante el cual el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita que se arbitre los medios necesarios para el pago de las becas 2019, de trece nuevos beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia se solicita la incorporación de trece nuevos beneficiarios para el otorgamiento de Becas Estudiantiles 2019, que fue la misma fue dispuesta por Decreto Nº 700/19;

Que a fs. 03 obra detalle de los trece nuevos beneficiarios;

Que a fs. 04 a 104, obra constancias de encuesta socio-económica, copia del certificado de nacimiento, copia de los DNI, de alumno regular del solicitante, certificado de Negativa del Anses;

Que a fs. 105, el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de que realice la imputación correspondiente, para otorgar las Becas estudiantiles. Manifestando que las mismas se abonaran por los meses de Mayo a Diciembre del corriente año, por un monto unitario de $400, mensuales, por beneficiario;

Que a fs. 106 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de $41.600,00 (pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos) a partir del mes de mayo a diciembre del corriente, según listado obrante el presente, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educ., Cult., Dep. y Turismo; Estructura Programática: 40.03.00 Fondo Educativo Ley 26075; Partida: 5.1.3.0 Becas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 11.9.12.00Fondo Educativo Provincial;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de BECAS ESTUDIANTILES 2019 ---------- ---------- estableciendo un importe de $400, pesos mensuales desde mayo a diciembre del 2019, al estudiante conforme al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

NOMBRE EL ALUMNO	DNI	Escuela
ALVAREZ JUAN NICOLAS	94.895.169	E.E.T Nº 1
BRUNAGA BENITEZ ALEXIA	95.598.818	E.P. Nº 14
SEGOVIA CAMILA MICOL	46.570.870	E..E.S Nº 6
ESCALADA LEANDRO NAHUEL	44.553.235	E.E.S. Nº 7
DRAME OMAR URIEL	49.526.450	E.P Nº 9
FRETES CELESTE BELEN	46.692.025	E.E.S. Nº 9
Dec.nº:1.156/19		

///...2.- GONZALEZ MIRANDA BRIAN	45.925.535	E.S.B Nº 15
ISOLINI MILAGRO BELEN	47.096.738	E.S.B. Nº 6
BRITOS MACHADO ALAN JOSE	95.844.605	E.P. Nº 5
MANCUSO ROMAN AGUSTIN	47.018.075	E.E.S. Nº 8
MAIDANA LUS MILAGROS	52.835.414	E.P. Nº 15
BORDENAVE FEDERICO NICOLAS	45.355.506	E.E.T Nº 1
DIAZ CANDELA SOFIA	44.840.223	E.E.T Nº 1

ARTICULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas becas se deberán imputar a la ---------- siguiente partida del presupuesto de gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educ., Cult., Dep. y Turismo; Estructura Programática: 40.03.00 Fondo Educativo Ley 26075; Partida: 5.1.3.0 Becas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 11.9.12.00 Fondo Educativo Provincial.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.156 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1494

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 98/99 obra copia del Decreto Nro. 852/19 de fecha 28 de mayo de 2019, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 07/2019; y Copia de Decreto Nº 941 de fecha 19 de junio de 2019, donde se convoca a un segundo llamado de la Licitación Publica 07/19 referente a la *adquisición de Indumentaria para el personal de diferentes áreas del Municipio, refacción*;

Que, a fs. 100/105 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fojas seguidas obran Registro de invitaciones a cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que a fs. 123 se procedió a declarar desierto el primer llamado a licitación Pública procediendo a la convocatoria a de un segundo llamado bajo Decreto Nro. 941 de fecha 19 de junio de 2019;

Que a fs. 124/128 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que a fs. 129/141 obra Pliego de bases y condiciones de cláusulas generales y particulares con su respectivo Anexo I;

Que a fs. 142/153 obran Registro de invitaciones a cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que a fs. 154/262 obran presentaciones de los diferentes oferentes;

Que, a fs. 264/275 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 276 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 277/294 desde la Oficina de Compras obra Comparación de Ofertas;

Que a fs. 295 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 07/19, para efectivizar la *adquisición de indumentaria de invierno para el personal municipal*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3915) PROMECOM SRL, por un valor de $3.312.513,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100);

Que, a fs. 297 toma conocimiento el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, fs. 298/303 obra Solicitud de Gastos Nro. 1-1470 Jurisdicción: 111.01.02.000 - Secretaría de Gobierno; Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno; Dependencia: DIRRHU – Dirección de Recursos Humanos; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 304 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $3.312.513,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100); se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1124, modificada por la 1-1470 obrantes a fs. 72 a 78 y fs. 298 a 303 del presente Expediente Nro. 4050-210.123/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1495

///...2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma PROMECOM SRL, con domicilio en ---------- ---------- Constitución 805 Merlo, por un valor de $3.312.513,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100), la Licitación Pública Nro. 07/2019 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 852/19 de fecha 28 de mayo de 2019, y Decreto Nro. 941 de fecha 19 de junio de 2019, para llevar a cabo la *adquisición de indumentaria de invierno para el personal municipal.*----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 07/2019 se --- ---------- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. Solicitud de Gastos Nro. 1-1124, modificada por la 1-1470 obrantes a fs. 72 a 78 y fs. 298 a 303 del presente Expediente Nro. 4050-210.123/19.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 4º: El adjudicatario deberá cumplir con la entrega del objeto de la presente licitación pública conforme Artículo 9º de la cláusulas particulares, como asimismo deberá adjuntar copia del contrato social.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.157 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1496

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-212.721/19, iniciado por el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la reparación y/o instalación de gas del establecimiento EES Nº 2 de la Localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita la reparación y/o instalación de gas del establecimiento EES Nº 2; asimismo adjunta presupuesto oficial;

Que a fs. 02 obra Cómputo y Presupuesto, Planilla Resumen emitido por la Arquitecta Clarisa De Simone Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 05 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos vista la necesidad de reparación y/o instalación de gas del establecimiento EES Nº 2, manifiesta que se deberá contratar una empresa según art. 133 de la LOM;

Que a fs. 07 obra solicitud Nº 1479 del ejercicio 2019;

Que a fs. 08 obra presupuesto de la empresa Ángel Omar Caserta;

Que a fs. 10 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía manifiesta que considera viable la contratación en forma directa de la empresa Angel Omar Caserta, empresa de Construcciones y Servicios, por un costo de $465.823,90 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 90/100), conforme lo previsto en el Articulo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1466 por un monto total de $465.823,90 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 90/100);

Que a fs. 12, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de $465.823,90 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 90/100), para efectivizar la obra de reparación y/o instalación de gas del establecimiento donde funciona la EES Nº 2, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1466 a fs. 11 del presente expediente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a "Ángel Omar Caserta", en virtud de lo ---------- establecido en el Art. 133 de la L.O.M, Decreto Ley 6769/58, para la efectivizar la obra de reparación y/o instalación de gas del establecimiento donde funciona la EES Nº 2, de la localidad de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ---------- suma de $465.823,90 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 90/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-1466 a fs. 11 del expediente Nº 4050-212.721/19.----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1497

///...2.-

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ---------- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.158 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1498

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 42/43 obra copia del Decreto Nro. 930/19 de fecha 14 de junio de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 23/2019;

Que, a fs. 44/48 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 49/77 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 78 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 79/81 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 82 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 23/19, para efectivizar la *obra sanitaria, pozo absorbente y otros correspondientes a la E.P. Nro. 05;*, ha resultado la mejor y más conveniente, la presentada por el Proveedor (Nro. 3420) CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., por un valor de $790.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 84 toma conocimiento el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa A/C de la Secretaría de Economía dándole intervención a la Contaduría Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 85 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1472; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 86 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $790.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0865, modificada por la Nº 1-1472, obrante a fs. 19 y 85 del presente Expediente Nro. 4050-212074/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., ---------- Proveedor (Nro. 3420), con domicilio en San Martín 907 de la localidad de Luján, por la suma de de $790.000,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 23/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 930/19 de fecha 14 de junio de 2019, para llevar a cabo la *obra sanitaria, pozo absorbente y otros correspondientes a la E.P. Nro. 05.*----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 23/19 se ---------- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Solicitud de Gastos Nro. 1-0865, modificada por la Nº 1-1472, obrante a fs. 19 y 85 del presente Expediente Nro. 4050-211.074/19.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ---------- Administrativa y Operativa A/C de la Secretaría de Economía, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-------

ARTICULO 5º: El adjudicatario deberá realizar la obra objeto de la presente licitación ---------- conforme al Artículo 11° de las Cláusulas Particulares, como asimismo acompañar copia de estatuto social.----------

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.159 (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1500

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-212.589/19, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Junio de ---------- 2.019, a la Sra. LEON DE PORTILLO, MARIA MIGUELA (D.N.I. N° 95.414.829), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.160 (MIL CIENTO SESENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1501

VISTO:

El Expediente N° 4050-213.019/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Fabiana Alejandra RODRIGUEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora FABIANA ALEJANDRA ---------- ---------- RODRIGUEZ (D.N.I. N° 29.437.115), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -------- ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.161 (MIL CIENTO SESENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1502

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:1.134/2019, se dispuso la Contratación como Personal Temporario de la Señora Lorena Paola Vallejos, quien se desempeñará como Profesora de Educación Física en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que habiéndose detectado un error en la fecha en que fue emitido dicho Acto Administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárase que el Decreto Nº:1.134, cuya hoja nº:1469, rubricada, foliada ---------- y numerada en el Libro de Decretos del Ejercicio 2019, deberá leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Julio 5 de 2019".----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.162 (MIL CIENTO SESENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1503

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.819/19, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, referente a la *adquisición de rollos de nylon y membrana destinada a la asistencia a personas de bajos recursos del partido de General Rodríguez*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 4050-210.819/19, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la *adquisición de 200 rollos de membrana impermeabilizante, 20 rollos de Nylon de polietileno destinada a la asistencia a personas de bajos recursos* del partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 03/04 obra la Solicitud de Pedido Nro. 782 del ejercicio 2019;

Que en el presente expediente obran presupuestos;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° y 283° bis de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos N° 1-691; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 –De origen provincial;

Que, a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $250.300,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-0691;

Que, a fs. 10/13 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: –PREYSZ MATIAS EDUARDO – OESTE MATERIALES S.R.L.- RAPI PAPER SRL;

Que a fs. 14/19 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2700 – RAPI PAPER SRL, por la suma de $280.800,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100); Proveedor Nro. 3426 OESTE MATERIALES S.R.L., por la suma de $250.300,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100); NRO. 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO, por la suma de $255.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 20 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 21/22 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas del CONCURSO DE PRECIOS NRO. 21/2019 referente a la *provisión de rollos de Nylon y Membrana para las personas de bajos recursos del partido de General Rodríguez*, y luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor NRO. 3426 OESTE MATERIALES S.R.L., por la suma de $250.300,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 21/2019, referente a la *provisión de rollos de Nylon y Membrana para las personas de bajos recursos del partido de General Rodríguez*, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. . 3426 OESTE MATERIALES S.R.L., por la suma de $250.300,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 26 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $250.300,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0691 obrante a fs. 08 del expediente Nro. 4050-210.819/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 21/2019, referente a la ---------- ---------- *adquisición de rollos de Nylon y Membrana para las personas de bajos recursos del partido de General Rodríguez.*----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 21/2019 al Proveedor Nro. Nro. . ---------- 3426 OESTE MATERIALES S.R.L., con domicilio en Av. Directorio Nº 2243 de la localidad de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires, por un valor de $250.300,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- Artículo Segundo del presente, serán por un total $250.300,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0691 obrante a fs.08 del expediente Nro. 4050-210.819/19.----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.163 (MIL CIENTO SESENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1505

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.699/19, con motivo de la solicitud por parte del Sr. Tesorero del Consejo Escolar, referente a la *adquisición de mobiliario escolar para los establecimientos educativos PPNº 14, PPNº1, PPNº5, PP Nº 19. PPNº 18, PPNº6 del partido de General Rodríguez;* y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, referente a la *adquisición de mobiliario escolar para los establecimientos educativos PPNº 14, PPNº1, PPNº5, PP Nº 19. PPNº 18, PPNº6 del partido de General Rodríguez*;

Que, a fs. 03 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1450 del ejercicio 2019;

Que en el presente expediente obran presupuestos.

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° y 283° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos N° 1-1373; Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Educación, Cultura Deporte y turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 –De origen provincial;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-1373;

Que, a fs. 14/17 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores:– CARBONE CARLOS HECTOR- RAPI PAPER SRL FORTE CARLOS FABIAN;

Que a fs. 18/23 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2700 – RAPI PAPER SRL, por la suma de $600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL 00/100); Proveedor Nro. 3547 FORTE CARLOS FABIAN, por la suma de $570.000,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA CON 00/100); NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HECTOR, por la suma de $525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 24 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 25/26 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 27 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas del CONCURSO DE PRECIOS NRO. 38/2019 referente a la *adquisición de mobiliario escolar para los establecimientos educativos PPNº 14, PPNº1, PPNº5, PP Nº 19. PPNº 18, PPNº6 del partido de General Rodríguez*, y luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HECTOR, por la suma de $525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100);

Que a fs. 29 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía manifiesta que en consideración al - -

resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 38/2019, referente a la adquisición de mobiliario escolar para distintos establecimientos educativos del distrito, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2738 – CARBONE CARLOS HECTOR, por la suma de $525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 30 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1373 obrante a fs. 12 del Expediente Nro. 4050-212.699/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 38/2019, referente a la ---------- ---------- *adquisición de mobiliario escolar para los establecimientos educativos PPNº 14, PPNº1, PPNº5, PP Nº 19. PPNº 18, PPNº6 del partido de General Rodríguez.* -
ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 38/2019 al Proveedor Nro. 2738 ---------- – CARBONE CARLOS HECTOR, con domicilio en Corvalan Nº 36 de la localidad de Moreno Provincia de Buenos Aires, por un valor de $525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).----------
ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- Artículo Segundo del presente, serán por un total $525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1373 obrante a fs.12 del expediente Nro. 4050-212.699/19.----------
ARTÍCULO 4°: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------
ARTÍCULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de le recepción de la correspondiente orden de pago.----------
ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ------ ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------
ARTÍCULO 7°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------
ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.164 (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1507

VISTO:

El expediente Nº 4050-213.225/19, mediante el cual el Sr. Tesorero Municipal propicia la licencia por descanso anual desde el día 29 de julio de 2019 al día 04 de agosto del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que, la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (Ordenanza 4.654/19);

Que, a fs. 01 el Sr. Tesorero Municipal solicita la licencia mencionada, proponiendo como Tesorera Interina a la Sra. Subtesorera Marta Giorgi por el período de licencia otorgada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Sr. Tesorero Municipal Diego J.M. ANGHILERI, la ---------- licencia por descanso anual desde el 29 de Julio de 2019 al día 04 de Agosto del mismo año.----------

ARTICULO 2º: Desígnese a la Sra. Subtesorera Marta GIORGI, como Tesorera ---------- Interina durante el período comprendido desde el 29 de julio de 2019 al día 04 de agosto del mismo año.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos ---------- Humanos el dictado del presente decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.165 (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1508

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-210.363/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 33 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.678/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.678

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las "----------Municipalidades, y conforme el artículo 70 inciso "a" de la "Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, condónese "la deuda que registra el Sr. ERTEL, Leandro (DNI Nº 17.743.244), con "domicilio en la calle Balcarce S/N, del Barrio Vista Linda, del Partido de Gral. "Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes al "ejercicio 2019, respecto del inmueble identificado catastralmente como "Circunscripción: V, Sección: R, Manzana: 312, Parcela 9; Partida 95430 y "Circunscripción: V, Sección: R, Manzana: 312, Parcela 10; Partida: 7745.--------

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "----------atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17 "promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año "2019.----------

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Dec. Nº:1.166/19

...///

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1509

///...2.-

Fdo: GASTÓN DOMÍNGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS A. PAZ
Presidente H.C.D.

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.166 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1510

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-209.487/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.679/19, sancionada por el ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.679

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la Ley Orgánica de las "----------Municipalidades, y conforme el art. 70º inciso "j" de la "Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la "deuda que registra el Sr. ORTIZ, Néstor Adrián (D.N.I. Nº 14.700.615) "domiciliado en French Nro. 148, Partido de General Rodríguez, con carácter de "excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al "ejercicio 2018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: "Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 23; Parcela: 11; Partida: Municipal Nº "25708, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------
"**ARTÍCULO 2º:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "----------atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17 "promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año "2019.----------
"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ **Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario **Presidente H.C.D."**

Dec.nº:1.167/19

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1511

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.167 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1512

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-210.337/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2.019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.680/19, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2.019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.680

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1º:** En los términos del art. 40° de la Ley Orgánica de las "---------- Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso "a" de la "Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la deuda "que registra el Sr. PAUER, Federico Reinaldo (DNI N° 8.402.412), domiciliado en "Larrea Nro. 1645, barrio Los Cedros, Partido de General Rodríguez, con carácter de "excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondientes a los "ejercicios 2017 y 2018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: "Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 12; Parcela: 08; Partida: Municipal N° 73569, "que mantiene con esta Municipal de General Rodríguez.----------

"**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "----------atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17 "promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año 2.019.---

"**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

Dec. nº: 1.168/19

...////

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.168 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1514

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-209.742/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.681/19, sancionada por el ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.681

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la Ley Orgánica de las "----------municipalidades, y conforme el art. 70º inciso "a" de la "Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la "deuda que registra la Sra. VIGNALE, Rosa Isabel (D.N.I. Nº 20.028.344) "domiciliada en Mza. 06 Casa 47 Barrio Bicentenario, Partido de General "Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la Tasa de Servicios "Generales correspondiente a los ejercicios 2013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017 y "2.018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: "Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 232; Parcela: 19; Partida Municipal: "Nº 93805, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "----------atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17 "promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año "2.019.-.----------

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS A. PAZ
Presidente H.C.D."

Dec. Nº:1.169/19

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1515

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.169 (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1516

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-211.070/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - -atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.682/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.682

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de "---------- las Municipalidades, y conforme el articulo 70 inciso "a" de la "Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto N° 2.344/17, condónese la "deuda que registra la Sra. LEMOS, Silvia Miriam (D.N.I. N° 13.670.424), con "domicilio en Manzana 16, casa 22 S/N, del Partido de General Rodríguez, en "concepto de tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicios 2018, "respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II, "Sección: D, Manzana: 240, Parcela 22, Partida 94357..----------

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de - "---------- sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.455/17 "promulgada por el Decreto N° 2.344/17 resuelva la eximición referida al año "2019.----------

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

Dec.nº:1.170/19

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1517

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.170 (MIL CIENTO SETENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1518

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-210.977/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2.019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.683/19, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2.019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.683

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
"---------- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° inciso "a" de la
"Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto N° 2.344/17, condónase la deuda que
"registra el Sr. RUIZ, Waldo (D.N.I. N° 11.723.990), con domicilio en la calle Irigoyen
"N° 155 B° Parque Rivadavia, del Partido de General Rodríguez, en concepto de la
""Tasa por Servicios Generales" correspondiente a los ejercicios que van desde el 2014
"hasta el período 2018, respecto del inmueble identificado Catastralmente como:
"Circunscripción: V, Sección: C; Manzana: 328; Parcela: 11; Partida 67043.----------
"**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"---------- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.455/17 Promulgada
"por Decreto 2.344/17 resuelva la eximición referida al año 2.019.----------
"**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

Dec. nº:1.171/19

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1519

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.171 (MIL CIENTO SETENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1520

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-211.135/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.684/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.684

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las "---------- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° inciso a) de la "Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto N° 2.344/17, condonase la "deuda que registra la Sra. KOMANECKI, Beatriz (D.N.I. N° 5.735.945), con "domicilio en la calle Dr. Leloir N° 311, del Partido de General Rodríguez, en "concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio "2018, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: "Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 11; Parcela: 9 A; Partida Municipal "Nro: 1024.----------

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "---------- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.455/17 "Promulgada por Decreto 2.344/17 resuelva la eximición referida al año 2.019.--

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS A. PAZ
Presidente H.C.D."

Dec. Nº:1.172/19

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1521

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.172 (MIL CIENTO SETENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1522

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-211.586/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - -atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.685/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.685

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de - "---------- las Municipalidades", y conforme el Articulo 70° inciso "a" de la "Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto N° 2.344/17, condónase la "deuda que registra el Sr. MENENDEZ, Mario Enrique (D.N.I. N° 12.475.194), "domiciliado en Crespo Nro. 377 Barrio San Bernardo, del Partido de General "Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la "Tasa por Servicios "Generales" correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, respecto del "inmueble identificado con nomenclatura Catastral : Circunscripción: I, Sección: "C; Manzana: 228; Parcela: 07; Partida Municipal 38418, que mantiene con esta "Municipalidad de General Rodríguez.----------

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de "---------- sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.455/17 "Promulgada por Decreto 2.344/17 resuelva la eximición referida al año 2.019.--

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

Dec.nº:1.173/19

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1523

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.173 (MIL CIENTO SETENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1524

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-212.202/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2.019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.686/19, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2.019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.686

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1º:** En los términos del Art. 40° de la Ley Orgánica de las
"----------Municipalidades, y conforme el Art. 70° inciso "a" de la Ordenanza
"Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la deuda que registra
"el Sr. BARRERA, Alberto (DNI Nº 8.022.792) domiciliado en Hudson Nro. 3625,
"Barrio Almirante Brown, Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en
"concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los Ejercicios 2017 y
"2018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción:
"VI; Sección: D; Manzana: 1B; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 21169, que mantiene
"con esta Municipalidad de General Rodríguez.----------
"**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----------atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17,
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, resuelva la eximición referida al año 2019.---
"**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

Dec. nº: 1.174/19

...///

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1525

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.174 (MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1526

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-209.409/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 32 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º**:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.687/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.687

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Rectifíquese la Ordenanza Nº 4.632/19, en su Artículo 1º, el ---- "---------- que quedará redactado de la siguiente manera: "***ARTÍCULO 1º:*** *"En los términos del art.40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y "conforme el art.70º inciso "a" de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por "Decreto Nro. 2.344/17, condónese la deuda que registra el Sr. Oscar José "SOTO con domicilio en Casa 15 Manzana 40 del Barrio Bicentenario, del "Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la "Tasa por Servicios Generales correspondiente al Ejercicio 2.018, respecto del "inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: "D; Manzana: 204; Parcela: 15; Partida Municipal Nro. 93.024, que mantiene con "esta Municipalidad de General Rodríguez".*----------

"ARTICULO2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Dec.nº:1.175/19 ***...III***

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1527

///...2.-

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ **Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario **Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.175 (MIL CIENTO SETENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1528

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-212.441/19, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18/19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2.019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.688/19, sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2.019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.688

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1º:** Convalídese el Acta Acuerdo entre la Subsecretaría de Energías ------- "---------- Renovables y Eficiencia Energéticas de la Secretaría de Recursos "Renovables y Mercado Eléctrico de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio "de hacienda y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires en el "marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) "y el Municipio de General Rodríguez, la cual obra agregada a fs. 03/13 del Expediente "Nro. 4050-212.441/19.----------
"**ARTICULO 2º:** Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su ------ "---------- promulgación con sus vistos y considerandos.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

Dec. nº: 1.176/19

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1529

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.176 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1530

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-179.134/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 30/31 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º**:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.689/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.689

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONADA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal al "---------- reconocimiento de deuda por un total de $ 2990,00 (pesos dos "mil novecientos noventa), con relación al pago de la factura por servicios "funerario del extinto Demetrio Hipólito Orellana, a favor de "Cochería Bressani y "Cia", conforme al Dec. 2049/2016 y en razón a los fundamentos y documental "expuestos en el presente expediente Nro. 4050-179.134/2016.----------

"ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del pago de la "---------- deuda serán imputadas a deuda flotante.----------

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos "---------- y considerandos.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Dec.nº:1.177/19

...///

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1531

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ — Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ — Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.177 (MIL CIENTO SETENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1532

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-211.451/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 a 18 con más el Anexo I que obra inserto a fjs.11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º**:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.690/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.690

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" **O R D E N A N Z A**

"ARTÍCULO 1º: Fíjese el valor del canon locativo de los stands previstos para la "---------- exposición a instalarse en dependencias del salón de usos "múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo "Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de este partido de General Rodríguez mientras se desarrolle la ***"13º "Exposición de Desarrollo Económico Local (Expodel) 2019"***, con el "propósito de solventar los costos de alquiler y armado de infraestructura, en los "siguientes importes:

"1º) PABELLÓN "SUM": con superficie aproximada de mil doscientos metros "cuadrados (1.200 m2), subdivididos en 51 (cincuenta y uno) stands agrupados "de la siguiente manera:

" **1.1. STAND "A":** Pesos **diecinueve mil ($19.000)** amarilla y "pesos **veintidos mil ($22.000)** naranja, conforme plano adjunto (6 m2);

" **1.2. STAND "B":** Pesos **treinta y dos mil ($32.000)** conforme "plano adjunto (16 m2);

" **1.3.STAND "C":** Pesos **veinticuatro mil ($24.000)** Conforme "plano adjunto (8 m2);

" **1.4. STAND "D":** Pesos **ochenta y dos mil ($82.000)** conforme "plano adjunto (30 m2).

" **1.5. STAND "E":** Pesos **veinticinco mil ($25.000)** conforme a "plano adjunto (7,5 m2).

" **1.6.STAND "F":** Pesos **veinticuatro mil ($24.000)** conforme "plano adjunto (8m2).

" **1.7. STAND "G":** Pesos **veinticuatro mil ($24.000)** conforme "plano adjunto (8 m2). ----------

"ARTICULO 2º: Los valores fijados en el artículo 1º en concepto de canon "---------- locativo incluyen los conceptos de derecho de publicidad y "propaganda, los derechos de ocupación y uso del espacio público y los "porcentuales de aranceles de SADAIC y de AADI-CAPIF. A los efectos de "facilitar la comercialización, la Secretaría de Producción, Desarrollo y Política "Ambiental podrá reubicar y/o redimensionar los stands a comercializar "buscando satisfacer la demanda de expositores, siempre y cuando mantenga el "valor del metro cuadrado que corresponde proporcionalmente.----------

"ARTÍCULO 3º: De conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, "---------- en la exposición a instalarse en dependencias del salón de "usos múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo polideportivo "Municipal "Juan Ávila" y en ocasión de la celebración del evento solo por dichos "días; fíjense los siguientes importes de acuerdo a cada uno de los ítems y "módulos que a continuación se detallan, por los tres días, a saber:

"A PUBLICIDAD:

"ESCENARIO PRINCIPAL

" **A.1.-** Módulo publicidad estática (Carteles de 2,30 x 1,90 m) **$5.000**

" **A.2.-** Módulo publicidad estática(Cenefa de 4x0,50 m).....**$3.200**

"MANGRULLO

" **A.3.-** Módulo publicidad estática (Carteles de 2,30 x 1,90 m) **$3.800**

"PORTICO A1 y A2

" **A.4.-** Módulo publicidad estática (Carteles de 2,30 x 1,90 m).....**$3.800**

" **A.5.-** Módulo publicidad estática (Cenefa de 4 x 1,90).....**$5.000**

"BANDERAS

" **A.6.-** Módulo publicidad estática (Banderas de 1 x 1,90 m).....**$5.000**

"PORTICO ZONA NIÑOS

"A.7.- Módulo publicidad estática (Cenefa de 4 x 1,90).....**$5.000**

"PANTALLA DE LED

" **A.8.-** Pasadas de publicidad de 6 a 10 veces por hora... ..... **$ 1.900**

" A lo que se sumará, en el caso de ser necesario, **$ 1.300** por edición de la "publicidad.-

"**PUBLICIDAD EN REVISTA**

" **A.9.-** Página entera color.....**$2.500**

" **A.10.-** Página blanco y negro.....**$1.300**

" **A.11.-** Media página color.....**$1.900**

" **A.12.-** Media página blanco y negro.....**$1.000**

" **A.13.-** Cuarto de página color.....**$1.300**

" **A.14.-** Cuarto de página blanco y negro.....**$650**

"B) PATIO DE COMIDAS:

" **B.1.-** Puesto 1 (uno) de comida según plano adjunto.....**$31.300**

" **B.2.-** Puesto 2 (dos) de comida según plano adjunto.....**$35.000**

" **B.3.-** Puesto 3 (tres) de comida según plano adjunto.....**$44.000**

" **B.4.-** Puesto 4 (cuatro) de comida según plano adjunto.....**$16.300**

" **B.5.-** Área gastronómica – food Trucks o similares hasta 10 m2.....**$12.500**

" **B.6.-** Exceso m2 .....$650

" **B.7.-** Módulo permiso de venta pochoclos y dulces (por carro).....$1.900

"C) PUESTOS DE ARTESANOS Y MICROEMPRENDEDORES:

" **C.1.-** Alquiler de estructura artesanos locales.....**$500**

" **C.2.-** Alquiler de estructura artesanos visitantes **$750**

" **C.3.-** Espacio libre para estructuras propias de 3x3 c/u.....**$1.000**

" **C.4.-** Espacio libre para estructuras propias de 4.5 x 3 c/u.....**$1.250**

"D) PUESTO DE REVENTA:

" **D.1.-** Alquiler de estructura.....**$2.500**

"E) AREAS DE ENTRETENIMIENTO:

" **E.1.-** Sector Infantiles el m2.....**$625**

"F) ESPACIO LIBRE (SIN ESTRUCTURA):

" **F.1.-** Para venta hasta 10 m2.....**$9.400**

" **F.2.-** M2 de exceso.....**$650**

" **F.3.** Espacio libre 10x10 (agencias de autos, logísticas y/o similares)**$18.800**

"ARTÍCULO 4º: De la forma de pago. Los pagos correspondientes al Artículo 1º "----------podrán ser cancelados hasta el día 13 de diciembre de 2.019.-

"ARTÍCULO 5º: Autorícese a la Asociación Cooperadora del Hospital Vicente "---------- López y Planes a percibir un bono contribución de $ 50 (pesos "cincuenta) en concepto de derecho de estacionamiento en las instalaciones del "Polideportivo Municipal durante los días y horarios en que se desarrolle la "Exposición.----------

"ARTÍCULO 6º: Agréguese el plano identificatorio como Anexo I, adjunto a la "----------presente, el que se considerará parte integrante de esta "Ordenanza a los efectos de los Artículos 1º y 3º.----------

"ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.178 (MIL CIENTO SETENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1536

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.946/19, iniciado por la Escuela Primaria Nro. 17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 17 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 04 de septiembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ---------- la Escuela Primaria Nro. 17, para realizar salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de septiembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. ----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.179 (MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1537

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.138/19, iniciado por la Asociación Evangélica "Asamblea de Dios"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Asociación Evangélica "Asamblea de Dios" inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de viajar a la Ciudad de Mar del Plata, en donde se realizarán congresos brindados por la institución a la cual pertenecen;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ---------- la Asociación Evangélica "Asamblea de Dios", para viajar a la Ciudad de Mar del Plata en donde se realizarán congresos brindados por la institución a la cual pertenecen, los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo de la entidad solicitante.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.180 (MIL CIENTO OCHENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1538

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.347/19, iniciado por la Escuela de Educación Secundaria Nro. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela de Educación Secundaria Nro. 05 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa al Complejo Nuclear Atucha sito en la ciudad de Lima, partido de Zárate;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 17 de septiembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ---------- la Escuela de Educación Secundaria Nro. 05, para realizar salida educativa al Complejo Nuclear Atucha sito en la ciudad de Lima, partido de Zárate, el día 17 de septiembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. ----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.181 (MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1539

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.820/19, iniciado por el Jardín de Infantes Nro. 901; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Jardín de Infantes Nro. 901 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa a la ciudad de Luján;

Que, a fs. 02/12 obra copia del proyecto "Nuestras emociones y el cine";

Que, a fs. 13 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 03 de septiembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte del ---------- Jardín de Infantes Nro. 901, para realizar salida educativa a la ciudad de Luján el día 03 de septiembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del Municipio.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.182 (MIL CIENTO OCHENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1540

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.663/19, mediante el cual la Sra. VIVAS, María Noelia (DNI Nº 28.867.258), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HLY-184, en virtud de la discapacidad que padece su hijo PERTIERRA, Benjamín Arian (DNI Nº 52.960.489) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.663/19 la peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 044 - FIAT, Modelo: 592 – UNO FIRE 1242 MPI 8V Motor: 178E80118115776, Dominio: HLY-184;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por --------- ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase la Sra. VIVAS, María Noelia (DNI Nº 28.867.258), domiciliada en Perito Moreno Nro. 134 Barrio Almirante Brown del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 044 - FIAT, Modelo: 592 – UNO FIRE 1242 MPI 8V Motor: 178E80118115776, Dominio: HLY-184.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.183 (MIL CIENTO OCHENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1541

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.360/19, mediante el cual el Sr. DURAN, Leonardo (DNI Nº 14.602.867), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GTU-680; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.360/19 el peticionante acredita excombatiente del conflicto armado por las islas del Atlántico Sur;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4x2 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI, Motor: 1KD7433025, Dominio: GTU-680;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía interino, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. DURAN, Leonardo (DNI Nº 14.602.867), domiciliado en Av. Eva Perón Nro. 431 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4x2 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI, Motor: 1KD7433025, Dominio: GTU-680.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.184 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1542

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-212.079/19, iniciado por el Jardín de Infantes Nro. 917; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Jardín de Infantes Nro. 917 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en marco del programa "Conociendo Buenos Aires";

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 06 de septiembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte del ---------- Jardín de Infantes Nro. 917, para realizar salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en marco del programa "Conociendo Buenos Aires", el día 06 de septiembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. ----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.185 (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1543

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.187/19, mediante el cual la Sra. CABRERA, Mirta Haydee (DNI Nº 12.145.037), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CNX-880, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.187/19 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 4P GL 1.7 DIESEL C/ SEDAN Motor: 451829, Dominio: CNX-880;

Que, a fs. 11 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase la Sra. CABRERA, Mirta Haydee (DNI Nº 12.145.037), domiciliada en Juana Azurduy Nro. 343 Barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 4P GL 1.7 DIESEL C/ SEDAN Motor: 451829, Dominio: CNX-880.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.186 (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1545

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.122 de fecha 5 de Julio de 2019, con la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°1457 correspondiente al Ejercicio 2019, por el cual se contrata como Personal Temporario a la Sra. Alejandra Daniela Ghersancich; posteriormente por un error administrativo se vuelve a confeccionar dicha contratación, con hoja y número de decreto subsiguiente;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.123 de fecha 5 de Julio de 2019 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1.458 correspondiente al Ejercicio 2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:1.123 de fecha 5 de Julio de ----------2019.----------

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja ----------N°1458, correspondiente al Ejercicio 2019.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario de Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.187 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1546

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Srta. MARIA ---------- ---------- CELESTE LUCERO (D.N.I.N°:33.906.145 – CLASE 1988), - - - Legajo Interno N°:4321, a partir del día 1º de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará dando clases de Hockey, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- ----------rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 1.2.1.0 F.F.132 AFECT. - 11.9.12.00 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.188 (MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1547

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Emilia Lazzaro, quien se desempeña como Personal Profesional en la Secretaría de Producción;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 18 de Julio de 2019, a la agente Municipal ---------- MARIA EMILIA LAZZARO (D.N.I.Nº:33.906.216 - CLASE 1988) CATEGORIA XV (QUINCE), Legajo Interno N°:3671, "Personal Profesional", dependiente de la Secretaría de Producción.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.189 (MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1548

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. María Cecilia CASADO, DNI 21.945.680, solicitando la exención del impuesto patente automotor de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición se encuentra referida al vehículo automotor Marca Volkswagen, Modelo Country 1,6, Dominio FJR 710, propiedad de la solicitante;

Que, a Fs.03, acredita con copia del título de la propiedad del automotor de cabeza de la solicitante;

Que, a Fs. 04, se encuentra agregado copia del certificado de discapacidad de la Sra. Casado;

Que, a Fs. 05, obra agregado copia del documento nacional de identidad de la solicitante;

Que, a Fs. 09 toma intervención la Subdirectora de Descentralización Tributaria;

Que, a Fs. 10 desde la Secretaría de Economía en conjunto con la Directora de Ingresos Públicos consideran procedente dar curso a lo solicitado por encuadrarse dentro de los beneficios previstos en la Ordenanza Nro. 4668/19, Decreto Nro. 957/19;

Que, el beneficio solicitado se encuentra contemplado en la Ordenanza Nro. 4668/19, Decreto 957/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1: De conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nro. 4668/19, ---------- promulgada por Decreto 957/19, exímase del pago en concepto del impuesto de patente automotor, correspondiente al ejercicio 2019 y con carácter de excepción a la Sra. María Cecilia Casado, DNI 21.945.680 del automotor de su propiedad Marca Volkswagen, Modelo Gol Country, Dominio FJR 710.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.190 (MIL CIENTO NOVENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1549

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:1.024/2019, se dispuso la reubicación de la agente municipal Aldana Mariel Speranza como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía;

Que en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se obvió el nombre de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.024/2019, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 5 de Julio de 2019, a la ---------- agente municipal ALDANA MARIEL SPERANZA - - (D.N.I.Nº:36.076.153 – CLASE 1992) CATEGORIA XI (ONCE), Legajo Interno Nº:4.113, "Personal Administrativo", dependiente de – la Secretaría de Economía".----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº: 1.191 (MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1550

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-6.115/18, mediante el cual se solicita la modificación del representante designado por parte del área de legales dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 659/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23 desde la Secretaría de Economía toma conocimiento, advierte que el representante designado desde el área de Economía el Sr. Cdor. Cristian Manuel Brilloni, ha dejado de prestar servicios a este Municipio, solicitando a su vez, una nueva designación;

Que, desde este área de Economía se designa en su reemplazo, para formar parte del Comité que desarrollará el Programa de Soluciones Habitacionales para Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica, al Sr. Gustavo David Gómez; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 659/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 659/19, en su Artículo 1°, el que ---------- ---------- quedará redactado de la siguiente manera:

> "**ARTICULO 1°:** Desígnase a los integrantes de dicho comité a la Lic. ---------- ---------- María Laura Coratti, representante de la Secretaría de Desarrollo Social; al Dr. Waldemar López, representante del área de legales; y al Sr. Gustavo David Gómez en representación de la Secretaría de Economía."----------

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.192 (MIL CIENTO NOVENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1551

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.849/19 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, *solicita efectivizar la obra de desagües pluviales en el Barrio Bicentenario*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita efectivizar la obra de desagües pluviales en el Barrio Bicentenario, atento a la necesidad y la urgencia por cuestiones de anegamiento en el momento de precipitaciones, por lo cual es necesario contar con una ejecución inmediata;

Que manifiesta que se debería considerar la contratación de una empresa para dicha ejecución a través del art. 132° de LOM;

Que dicha obra se convino y licitó en el año 2017 y por motivos de demora en la recepción de los fondos en el tiempo acordado, se decide de mutuo acuerdo la rescisión;

Que asimismo manifiesta que se deberá proceder a la contratación de la empresa Cooperativa de Trabajo el Futuro conforme el art. 156 Inc. 11 de la LOM;

Que a fs. 03 obra memoria descriptiva por cambio de proyecto de la obra pluvial, presupuesto por cambio de materialidad de conducto, planos sin escala;

Que a fs. 32 toma conocimiento el Sr. Contador Municipal, manifestando que no comparte el criterio vertido por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, atento que no se puede invocar como excepción a la realización de una Licitación Pública por el Art. 32 inc. e) de la LOM, debido a que esta obra está programada y adjudicada en el mes de agosto de 2017, por lo cual no se puede esgrimir la urgencia, cuando se trata de obras con dos años de programación, asimismo tampoco se puede utilizar las excepciones del Art. 156 de la LOM, debido a que ésta sólo contempla para la adquisición de bienes y contratación de servicios, las excepciones de OBRAS PUBLICAS están contempladas en el Art. 132 de la LOM;

Que a fs. 33 a 64 obran pliego de bases clausulas generales y particulares;

Que a fs. 65 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, toma conocimiento lo expresado por el Sr. Contador Municipal, remite al Sr. jefe de Compras a fin de proceder a la contratación de una empresa por medio de Licitación Pública;

Que a fs. 66 obra solicitud de pedido nº 1617 del ejercicio 2019;

Que a fs. 67 a 98 se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 99, se solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Pública Nro. 10/2019, referente a la obra de realización del Pluvial en el Barrio Bicentenario ad referéndum de la transferencia de los fondos de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda determinando un presupuesto oficial de $35.924.561,44 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA UNO CON 44/100), fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 06 de agosto de 2019 a las 09:00 hs.; asimismo se estipula el valor del Pliego en la suma de $36.924,50 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100);

Que, a fojas 101 ha tomado intervención el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía, remitiendo al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 102 obra Solicitud de Gastos Nro. 1-1469; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP- Subsecretaria de Obras y servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1552

///...2.-

Que a fs. 103 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de $35.924.561,44 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA UNO CON 44/100), deberán imputarse en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Pedido Nro. 1-1469 obrante a fs. 102 del Expediente Nro. 4050-212.849/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 10/2019 para la obra de ---------- realización del Pluvial en el Barrio Bicentenario Ad Referéndum de la transferencia de los fondos de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda., de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares; por un presupuesto oficial de $35.924.561,44 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100).----------

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares ---------- obrantes en el Expediente Nº 4050-212.849/19, fijando un valor del mismo en la suma de $36.924,50 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta veinticuatro horas antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.----------

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de agosto de 2019, a las ---------- 09:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.----

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- imputadas preventivamente a la Solicitud de Pedido Nro. 1-1469 obrante a fs. 102 del Expediente Nro. 4050-212.849/19 del presente expediente.----------

ARTICULO 5º: Efectúense las publicaciones de Ley por dos (2) días en el Boletín ---------- Oficial y por dos (2) días en un periódico local.----------

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendando por el Sr. Secretario de ---------- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.193 (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1553

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.083/19, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la *refacción de la casa del niño;* y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la *refacción de la casa del niño*, de General Rodríguez, realiza un detalle de la contratación: monto autorizado de obra: $840.000,00; fecha estimada de inicio de obras: 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, Plazo de Obra 90 días; Monto de ejecución de la obra: $839.960,00; asimismo solicita la contratación de la firma M& S KANSATUN S.R.L., por un valor de pesos $839.960,00 incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias para la obra;

Que a fs. 03 obra memoria descriptiva de la refacción de la casa del niño;

Que a fs. 04 obra solicitud de pedido Nº 1593 del ejercicio 2019;

Que a fs. 05 obra presupuesto por la firma M&S KANSATUN S.R.L.;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el art. 133° de la L.O.M., se considera viable la contratación en forma directa, asimismo eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal a fines de proceder a la imputación;

Que a fs. 08 obra solicitud de gastos nº 1-1471 Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora 05 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia SUBOP- Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos; Formulario: Solicitud; Fuente de financiamiento: 131-De Origen Municipal;

Que, a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de $839.960,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100), correspondiente a la obra de refacción de la Casa del Niño "Libertad Lamarque", se deberá imputar en forma definitiva la solicitud de gastos nº 1-1471 a fs. 08 del expediente;

Que este responsable Técnico Jurídico advierte que el presente expediente no ha tenido la debida intervención de la jefatura de compras por tal motivo remite parta su conocimiento;

Que a fs. precedente la Jefatura de Compras toma concomimiento solicitando la confección del decreto que autorice la contratación directa referente a la obra de refacciones de la Casa del Niño, con un presupuesto oficial de $839.960,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta) a la empresa KANSATUN SRL., adjuntando planilla de proveedor;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, el Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma M&S KANSATUN S.R.L., con ---------- ---------- domicilio en Primera Junta Nro. 152 del partido de General Rodríguez, para la *refacción de la Casa del Niño "Libertad Lamarque" de la localidad y partido de General Rodríguez.*----------

Dec. nº: 1.194/19

…///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1554

///...2.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ---------- suma de $839.960,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- ---------- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1471 obrante a fs. 08 del presente Expediente Nº 4050-213.083/19.----------

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ---------- 1° de la Ley 13.753, y con la obligación de adjuntar la correspondiente documentación impositiva (ARBA, AFIP).----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial.----------

ARTICULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.194 (MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1555

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-213.247/19, mediante el cual el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo en razón de uso de la licencia por descanso anual desde el 22 al 28 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca;

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita la licencia mencionada, proponiendo al Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, Sr. Gustavo David Gómez a cargo de la firma, por el período de licencia otorgada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo ---------- Sr. Diego Gastón Grossi, la licencia por descanso anual desde el 22 al 28 de julio inclusive del 2019.----------

ARTICULO 2º: Desígnese al Secretario de Gestión Administrativa y Operativa Sr. ---------- Gustavo David Gómez, a cargo de la firma durante el período comprendido desde el 22 al 28 de julio de 2019.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos ---------- Humanos el dictado del presente decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.195 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1556

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.422/19, mediante el cual el Sr. UBOLDI, Adrián Alejandro (DNI Nº 14.818.927), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FCF-692; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.422/19 el peticionante acredita ser excombatiente del conflicto armado por las islas del Atlántico Sur;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 030 – TOYOTA ARGENTINA S.A., Modelo: HILUX 4x2 CABINA DOBLE SRV 3.0 D, Motor: 5L-5251789, Dominio: FCF-692;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por -------- ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. UBOLDI, Adrián Alejandro (DNI Nº 14.818.927), domiciliado en San Giovanni Nro. 221 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 030 – TOYOTA ARGENTINA S.A., Modelo: HILUX 4x2 CABINA DOBLE SRV 3.0 D, Motor: 5L-5251789, Dominio: FCF-692.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.196 (MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1557

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.299/19, mediante el cual el Sr. MOLINA, Jorge Mario (DNI Nº 12.226.032), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FNQ-264, en virtud de la discapacidad que padece su esposa OROÑO, Sarita Elisabet (DNI Nº 17.647.478) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.299/19 el peticionante acredita que su esposa padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 19 - FORD, Modelo: TU – RANGER DC 4x2 XL PLUS 3.0L D Motor: C34205584, Dominio: FNQ-264;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por --------- ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. MOLINA, Jorge Mario (DNI Nº 12.226.032), domiciliado en Sarmiento Nro. 475 Barrio La Ermita del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19 - FORD, Modelo: TU – RANGER DC 4x2 XL PLUS 3.0L D Motor: C34205584, Dominio: FNQ-264.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.197 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1558

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.615/19, mediante el cual el Sr. RAMOGNINO, Sergio Fabián (DNI Nº 17.086.613), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ETM-652, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.615/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 055 - HONDA, Modelo: 507 – CVR LX Motor: K24A13912392, Dominio: ETM-652;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. RAMOGNINO, Sergio Fabián (DNI Nº 17.086.613), domiciliado en Moreno Nro. 593 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 055 - HONDA, Modelo: 507 – CVR LX Motor: K24A13912392, Dominio: ETM-652.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.198 (MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1559

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.055/19, mediante el cual el Sr. DA ROSA, Ramón Oscar (DNI Nº 10.685.177), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DAN-257, en virtud de la discapacidad que padece su esposa Sra. TABOADA, Marta de las Mercedes (DNI Nº 13.372.033) según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.055/19, el peticionante acredita que su esposa TABOADA, Marta de las Mercedes (DNI Nº 13.372.033) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 34 - PEUGEOT, Modelo: AH – 206XRPRES 3P Motor: 10FX1T0630656, Dominio: DAN-257;

Que, a fs. 24 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. DA ROSA, Ramón Oscar (DNI Nº 10.685.177), domiciliado en Ángel Vega Nro. 191 Barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34 - PEUGEOT, Modelo: AH – 206XRPRES 3P Motor: 10FX1T0630656, Dominio: DAN-257.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización -------- ---------- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.199 (MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1560

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-210.979/19, mediante el cual el Sr. GÓMEZ, Atanacio (DNI Nº 7.914.331), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AAH-663, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-210.979/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD, Motor: RPA547009, Dominio: AAH-663;

Que, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. GÓMEZ, Atanacio (DNI Nº 7.914.331), domiciliado en Cuartel 4º s/n Barrio Sommer del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD, Motor: RPA547009, Dominio: AAH-663.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización -------- ---------- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.200 (MIL DOSCIENTOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1561

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.272/19, mediante el cual el Sr. GAYA, Omar Orlindo (DNI Nº 21.504.946), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FQT-051, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.272/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 37 - RENAULT, Modelo: NP – KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA Motor: F8QP632UA84862, Dominio: FQT-051;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por --------- ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. GAYA, Omar Orlindo (DNI Nº 21.504.946), domiciliado en Muñoz Nro. 850 Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37 - RENAULT, Modelo: NP – KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA Motor: F8QP632UA84862, Dominio: FQT-051.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.201 (MIL DOSCIENTOS UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1562

VISTO:

El Expediente N° 4050-211.281/19, mediante el cual el Sr. AIELLO, Luis María (DNI N° 4.917.184), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BFU-881, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-211.281/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 19 RE Motor: AA76349, Dominio: BFU-881;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. AIELLO, Luis María (DNI N° 4.917.184), domiciliado en Cardeza Nro. 65 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 19 RE Motor: AA76349, Dominio: BFU-881.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.202 (MIL DOSCIENTOS DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1563

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.067/19, mediante el cual el Sr. LEMOS, José Daniel (DNI Nº 8.568.973), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CJM-317, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.067/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 026 - FORD, Modelo: DS – RANGER XL C/C 4x2 D 551/1999 Motor: A79093206, Dominio: CJM-317;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. LEMOS, José Daniel (DNI Nº 8.568.973), domiciliado en Combate de Los Pozos Nro. 426 Barrio Villa Ángela del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 026 - FORD, Modelo: DS – RANGER XL C/C 4x2 D 551/1999 Motor: A79093206, Dominio: CJM-317.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.203 (MIL DOSCIENTOS TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1564

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6466/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16/18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.676/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.676

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Establécese como Zona Industrial Exclusiva a la Zona Industrial "---------- Mixta 3 (Z.I.M.3), creada por Ordenanza Nº 3.284/08, "delimitada por las calles: Ruta Provincial Nº 24: Perimetradas por las parcelas "1062e, 1062d, 1061, 1060b y 1060c de la Circunscripción V., Virrey Liniers: "Perimetradas por las parcelas 1060c y 1060ª de la Circuncripción V., Eje "Divisorio de las pareclas 1053a y 1062b con la 1052 de la Circunscripción V., "Eje Divisorio de la 1062b con la 1051de la Circunscripción V., Camino a San "Fernando: Perimetrada por las parcelas 1062b y 1062c., Amancio Alcorta: "Perimetrada por las parcelas 1062c y 1062e.----------

"ARTÍCULO 2º: Establécese como Zona Industrial Exclusiva al sector cuyos "---------- límites quedarán comprendidos por las calles: Acceso Oeste. "Calle Entre Ríos: delimitadas por la Manz. 231 de la Circ. V-Secc. V, Calle "Santa Cruz delimitadas por las Manzanas 305, 312 y 317 todas de la Circ. V – "Secc. V., Calle el trébol: delimitadas por las Manzanas 284,283,282 y 281 todas "de la Circ. V – Secc. V, límites de las manzanas 280 y 294 de la Circ. V – Secc. "V., Ruta 24: delimitadas por la manzana 151 y Parcelas 1092, 1082 A, 1082 B, "1082 C., Calle Chaco: delimitadas por las parcelas 1082 D, 1083,1084ª, 1087,

///...2.-

"1088, 1089, y 1096 A con límite en Calle S/N.----------

"**ARTÍCULO 3º:** Establécese como Zona Industrial Exclusiva a la Zona Industrial
"---------- 5 (Z.I.5) creada por Ordenanza Nº 2.366/96 destinada a un
"Sector Industrial Planificado, designado catastralmente como Circunscripción II
"– Sección B – Chacra 2 – Parcela: 3.----------

"ARTÍCULO 4º: Aféctese a la Zona Industrial Exclusiva 4 (Z.I.E. 4) establecida
"---------- por el artículo 4º de la Ordenanza Nº 3.633/11 a las parcelas
"identificadas catastralmente como: Circ. VI, Parcelas 39 C, 39 D, 39 E y 39 F.---

"ARTÍCULO 5º: Establécese como Zona Industrial Exclusiva al sector cuyos
"---------- límites quedarán comprendidos por las calles: Ruta Provincial
"Nº 24 en intersección con Calle Pamplona. Calle Pamplona: delimitadas por la
"parcela 1 de la Ch. 1; parcelas 1 y 2 de la Ch. 2, parcela 1 de la Ch. 3 todas
"ellas pertenecientes a la Circ. VI Sección. Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 21, 22, 20,
"18 de la Circ. VI Secc. F, Fracción I; Parcelas 17 y 16 de la Circ. VI Secc. F,
"Fracción II, Parcela 2 B hasta su límite con Ruta Provincial Nº 24. Ruta
"Provincial Nº 24: delimitada por Ch. 12, Ch.9, Ch. 8, Ch. 5, Ch. 4, Ch. 1 toda
"ellas pertenecientes a la Circunscripción VI Sección F.----------

"ARTÍCULO 6º: Prohíbase en las zonas industriales exclusivas delimitadas por
"---------- los artículos que anteceden, todas las nuevas actividades
"clasificadas que se mencionan en el siguiente listado:

" - Elaboración, manipuleo o almacenamiento de productos explosivos,
" municiones y/o pirotécnicos
" - Fabricación, fraccionamiento y envasado de sustancias inflamables al
" estado sólido, líquido y gaseoso
" - Fabricación, fraccionamiento, envasado y almacenamiento de magnesio
" y/o sus aleaciones y polvo de aluminio
" - Fabricación y almacenamiento de celuloide y artículos que contengan
" celuloide
" - Almacenamiento de carburo de calcio
" - Fabricación de acetileno
" - Fabricación y/o procesamiento de pasta (pulpa) de celulosa y/o pasta
" base de celulosa
" - Fabricación de pulpa y pasta de madera, papel y cartón
" - Fabricación de papel de asbesto
" - Almacenamiento y/o tratamiento de residuos especiales y/o patogénicos
" con excepción de los de generación propia
" - Centro de disposición final de residuos especiales y/o patogénicos teñido
" de cueros y fibras textiles naturales y sintéticas
" - Lavandería industrial
" - Fabricación o fraccionamiento de sustancias químicas industriales básicas
" - Elaboración de combustibles nucleares
" - Fabricación o fraccionamiento de sustancias químicas básicas y - - -
" nitrogenados, exceptuando a aquellas que elaboren productos –
" agropecuarios
" - Fabricación o fraccionamiento de productos de la industria de abonos
" nitrogenados (por ejemplo, ácido nítrico, amoníaco, nitrato de potasio,
" urea, etc.)

///...3.-

" - Fabricación de carbón activado
" - Fabricación de anticongelantes
" - Fabricación de fertilizantes orgánicos o
" - inorgánicos
" - Fabricación, almacenamiento y/o fraccionamiento de abonos orgánicos
" e inorgánicos
" - Fabricación de resinas sintéticas
" - Fabricación de tintas
" - Fabricación de productos fotoquímicos
" - Fabricación de briquetas de carbón de piedra y de turba
" - Curtido y adobo de cuero
" - Fabricación de productos de asfalto
" - Fabricación, recauchutado y renovación de cámara y cubiertas para
" vehículos
" - Fabricación de ladrillos de barros

"ARTÍCULO 7º: A los fines de evaluar la suficiencia de la documentación - - -
"---------- presentada y viabilidad en cuanto a la aplicación del régimen "establecido a partir de la presente, la Secretaría de Producción, Desarrollo y "Política Ambiental, quien emitirá dictamen administrativo con relación a los "puntos expuestos. Dicho dictamen será elevado al Intendente Municipal a fin de "su toma de conocimiento, quien por nota simple dará intervención a la oficina "de planeamiento para que expida el correspondiente certificado de zonificación "en función de la aplicación del régimen aquí previsto.----------

"ARTÍCULO 8º: Los establecimientos instalados o a instalarse en las zonas
"---------- establecidas en la presente Ordenanza deberán implementar "barreras forestales en todo su perímetro, la que deberá ser declarada en el "Estudio de Impacto Ambiental o en sus respectivas auditorias de renovación "para los establecimientos instalados.----------

"ARTÍCULO 9º: Este Proyecto de Ordenanza estará condicionado a la
"---------- aprobación o convalidación de los Organismos Provinciales "competentes referidos al uso del suelo y a las radicaciones industriales.----------

"ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ **Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario **Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el - -
Boletín Oficial Municipal.----------
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.204 (MIL DOSCIENTOS CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1567

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.282/19, mediante el cual el Sr. BARRIOS, Pedro (DNI Nº 8.339.044), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EIE-485, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.282/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 276 – GOL COUNTRY 1.6 Motor: UNF276669, Dominio: EIE-485;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. BARRIOS, Pedro (DNI Nº 8.339.044), domiciliado en Luis Agote Nro. 462 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 276 – GOL COUNTRY 1.6 Motor: UNF276669, Dominio: EIE-485.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.205 (MIL DOSCIENTOS CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1568

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.348/19, mediante el cual la Sra. APHALO, Elida Mabel (DNI Nº 16.572.240), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EDR-206, en virtud de la discapacidad que padece su hijo CASTELLUCCIO, Martín Gabriel (DNI Nº 36.076.080) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.348/19 la peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: RENAULT, Modelo: CLIO 2 F2 RL 1.2 AA AUT Motor: D4FB706Q003853, Dominio: EDR-206;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase la Sra. APHALO, Elida Mabel (DNI Nº 16.572.240), domiciliada en Ing. Boatti Nro. 650 Barrio Los Cedros del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: CLIO 2 F2 RL 1.2 AA AUT Motor: D4FB706Q003853, Dominio: EDR-206.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización -------- ---------- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.206 (MIL DOSCIENTOS SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1569

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE IRIGOYEN, mediante Expediente N° 4050-213.236, solicitando el reconocimiento como Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ---------- la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE IRIGOYEN, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Manuela Gómez 800 Esquina Laguna Larga, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".----------

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución, el Nro. 205 (Doscientos Cinco) de la ---------- categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".--------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.207 (MIL DOSCIENTOS SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1570

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.389/19, mediante el cual la Sra. MONZO, Laura Natalia (DNI Nº 32.293.395), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HIY-227, en virtud de la discapacidad que padece su hijo FRUTOS MONZO, Santino Federico (DNI Nº 48.874.623) según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.389/19 la peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 044 - FIAT, Modelo: 545 – PALIO ELX 1.4 8V Motor: 178F30118377843, Dominio: HIY-227;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase la Sra. MONZO, Laura Natalia (DNI Nº 32.293.395), domiciliada en Guido Spano Nro. 1597 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 044 - FIAT, Modelo: 545 – PALIO ELX 1.4 8V Motor: 178F30118377843, Dominio: HIY-227.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización -------- ---------- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.208 (MIL DOSCIENTOS OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1571

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6486/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.677/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.677

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Reconocer en el ámbito municipal la fecha del 2 de agosto "---------- como el "Día en Defensa de la Escuela digna y segura".---------

"ARTÍCULO 2°: Invítese a los Honorables Concejos Deliberantes de la ---------- "---------- Provincia de Buenos Aires a expresarse en igual sentido.----------

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los bloques legislativos provinciales para "---------- elaborar la Declaración Provincial con el mismo fin.----------

"ARTÍCULO 4°: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento "---------- Ejecutivo, a la Gobernadora de la Pcia. de Bs. As. María "Eugenia Vidal, al Director General de Cultura y Educación, Gabriel Sánchez "Zinny, al Consejo Escolar de General Rodríguez, a la Secretaría de Asuntos "Docentes local, a los sindicatos Suteba, FEB, Udocba, ATE y UPCN, a la "Jefatura Distrital de General Rodríguez y, por su intermedio: a la Unidad - - - - "Educativa de Gestión Distrital y a todos los servicios educativos del distrito.------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1572

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el - - Boletín Oficial Municipal.----------
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.209 (MIL DOSCIENTOS NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1573

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6449/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ----- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.691/19, sancionada por el -------- ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº4.691

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Dispónese la adhesión a la Ley Provincial 12.569 y a su --------
"---------- Decreto Reglamentario 2.875/05.----------
"ARTICULO 2°: Reconocer a la Mesa Local contra las Violencias de Géneros,
"---------- la cual funciona en la sede de Desarrollo Social los 1ros.
"Miércoles de cada mes, desde el 3 de junio de 2009 y la cual se encuentra
"integrada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Defensoría de
"Género, Comisaría de la Mujer y la familia, Hospital Nacional Sommer, Hospital
"Provincial Vicente López y Planes, Secretaría de Salud del Municipio, Casa del
"Niño, Patronato de Liberados, Secretaría de Desarrollo Social del Municipio;
"Concejales/as, Organizaciones Sociales y Políticas que trabajan en el área,
"entre otros/as.----------
"ARTICULO 3°: Invítase a ampliar la integración a la mesa y fomentar
"---------- la participación de los sectores involucrados.----------
"ARTICULO 4°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo ampliar al ------
"---------- máximo las facilidades de recursos necesarios para la
"continuidad y plena operatividad de la mesa local.----------
Dec.nº:1.210/19

...///

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1574

///...2.-

"ARTICULO 5º: Dese amplia difusión y notifícase a la Secretaría de ------"---------- Derechos Humanos Provincial quien a través del Instituto "Provincial de Género y Diversidad Sexual, es la autoridad de aplicación.----------

"ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el - - Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.210 (MIL DOSCIENTOS DIEZ)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1575

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada LOGROS RODRIGUENSES, mediante Expediente N° 4050-213.268/19, solicitando el reconocimiento como Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ---------- la Institución denominada LOGROS RODRIGUENSES, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Asturias 560, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".----------

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución, el Nro. 206 (Doscientos Seis) de la ---------- categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".--------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.211 (MIL DOSCIENTOS ONCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1576

VISTO:

El Expediente N° 4050-211.442/19, mediante el cual la Sra. BRAYOTTA, Juana Patricia (DNI N° 13.670.419), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FOO197, en virtud de la discapacidad que padece su hija VAZQUEZ BRAYOTTA, Sheila (DNI N° 39.551.298) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-211.442/19 la peticionante acredita que su hija VAZQUEZ BRAYOTTA, Sheila (DNI N° 39.551.298) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 3PTAS CITY 1.6 N /2006, Motor: 5K5023937, Dominio: FOO-197;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase la Sra. BRAYOTTA, Juana Patricia (DNI N° 13.670.419), domiciliada en Hna Josefina Gache Nro. 218, Barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 3PTAS CITY 1.6 N/2006, Motor: 5K5023937, Dominio: FOO-197.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.212 (MIL DOSCIENTOS DOCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1577

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6413/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06/07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Julio de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º**:** Promúlgase la Ordenanza Nº:4.692/19, sancionada por el Honorable - -- ---------- Concejo Deliberante de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.692

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

"

O R D E N A N Z A

"Artículo 1º: Establécese como causal de inhabilidad de acceso a cargos "----------públicos de rango jerárquico y/o legislativo que desempeñe en "forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por "concurso o por cualquier otro medio legal, tanto en el ámbito del Honorable "Concejo Deliberante como en la órbita del Departamento Ejecutivo del "Municipio de General Rodríguez, a toda aquella persona que cuente "con sentencia condenatoria firme por casos vinculados a violencia contra una "mujer o cualquier miembro de su familia.----------

"Artículo 2º: A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por función "----------pública con rango jerárquico a toda aquella actividad o prestación "de servicio realizado por un funcionario o empleado con categoría o función no "inferior a la de Jefe de División, en la planta permanente, y en cualquier nivel de "cargos políticos sin estabilidad, dentro de la órbita de la administración "municipal, remunerada u honoraria, dependiente del Municipio.----------

"Artículo 3°: Cuando el autor o responsable con sentencia condenatoria firme "----------por casos vinculados a violencia contra la mujer o la familia, sea "un funcionario público de cargo jerárquico, superior y/o legislativo en ejercicio –

///...2.-

"de sus funciones, será sumariado y eventualmente cesanteado si pertenece a "la planta permanente, cesanteado de inmediato si es funcionario, y sometido al "procedimiento de destitución previsto en la legislación vigente si fuera cargo "electivo.----------

"Artículo 4°: Quien pretenda acceder a cargos públicos en cualquier ámbito de "----------la órbita municipal deberá presentar Certificado de antecedentes "penales hasta tanto se cree el Registro de Infractores a la Ley de Violencia de "Género, una vez implementado este registro provincial o algún otro registro "que se cree a futuro a nivel nacional y que certifique Antecedentes de Violencia "en razón de Género y Familia, presentará la certificación correspondiente.--------

"Artículo 5°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento "----------Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES "DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ — **Secretario**

Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ — **Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el - - Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.213 (MIL DOSCIENTOS TRECE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1579

VISTO:

El Expediente Nº 4050-210.830/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daniela Elizabeth SANCHEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DANIELA ELIZABETH SANCHEZ ---------- (D.N.I. N° 37.239.209), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.214 (MIL DOSCIENTOS CATORCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1580

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.680/19, mediante el cual el Sr. QUISPE ALANOCA, Richar (DNI Nº 94.309.087), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CJW-612, en virtud de la discapacidad que padece su esposa TAPIA PIZARRO, Emilda (DNI Nº 94.007.250) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.680/19 el peticionante acredita que su esposa padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 047 - FORD, Modelo: 30 – FURGONETA C/ASIENTOS Motor: RTKWBU50263, Dominio: CJW-612;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. QUISPE ALANOCA, Richar (DNI Nº 94.309.087), domiciliado en Ayacucho Nro. 193 Barrio La Fraternidad del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047 - FORD, Modelo: 30 – FURGONETA C/ASIENTOS Motor: RTKWBU50263, Dominio: CJW-612.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.215 (MIL DOSCIENTOS QUINCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1581

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23/24 obra copia del Decreto Nro. 931 de fecha 14 de junio de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 22/2019 referente a la *adquisición de 869m2 de panel para techo tipo foilroof/maxiroof para ayuda a personas de bajos recursos*;

Que, a fs. 25/29 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 30/95 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 96 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 97/98 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 99 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 22/19, para efectivizar la *adquisición de 869m^2 de panel para techo tipo foilroof/maxiroof para ayuda a personas de bajos recursos,* ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3589) ACEROLATINA S.A., por un valor de $967.370,80 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100);

Que, a fs. 101 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención a la Contaduría Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 102 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $967.370,80 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1236, obrante a fs. 09 del presente Expediente Nro. 4050-212.026/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3589) ACEROLATINA S.A., con ---------- domicilio en Navarra del partido de General Rodríguez, por un valor de $967.370,80 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100) la Licitación Privada Nro. 22/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 931 de fecha 14 de junio de 2019, para llevar a cabo la *adquisición de 869m2 de panel para techo tipo foilroof/maxiroof para ayuda a personas de bajos recursos.*----------

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 22/19 se -------- ---------- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1236; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-212.026/19.--------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.216 (MIL DOSCIENTOS DIECISEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1583

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.306/19, iniciado por el Sr. Subdirector de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, propiciando se declare de Interés Municipal el evento detallado precedentemente, a desarrollarse el día 26 de julio del corriente año en el Museos Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen" ; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Subdirector de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal;

Que, en dicho acto se entregarán Cincuenta (50) escrituras correspondientes a las Leyes Nros. 24374 y 25797 a favor de vecino de los barrios de nuestra Ciudad, contando con la presencia de autoridades de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado *décimo cuarto ---------- encuentro de escrituración social*, a desarrollarse en las instalaciones del Museos Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen" sito en Sarmiento 518 de la localidad de General Rodríguez, el día 26 de julio del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.217 (MIL DOSCIENTOS DIECISIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1584

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4050-209094/2019, en el cual el Dr. Roberto Eduardo HYGONENQ (D.N.I. Nº 18.392.333), pretende cuestionar la liquidación de aportes previsionales y cobro de honorarios de los Juicios de Apremios; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02-03 consta la iniciación del presente Expediente Municipal por parte del Dr. Roberto Eduardo HYGONENQ (D.N.I. Nº 18.392.333). A fojas 04 consta copia del DNI del referido letrado y a fojas 05-12 acompaña prueba documental;

Que, a fojas 16-17 el Responsable Técnico Jurídico de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Alberto LÓPEZ, emite el respectivo dictamen legal del caso y adjunta a fojas 13/15 copia de los Certificados de Libre Deuda de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 del municipio avalando que se cumplió correctamente con la Caja de Previsión Social para abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 18 coincide con el criterio aplicado y con lo concluido en el dictamen referido ordenando notificar al recurrente;

Que a fojas 20 consta que el 12/03/2019 se notificó al Dr. Hygonenq de lo dictaminado; acto que se efectuó por medio de la Secretaria de Gobierno del municipio, quien a fojas 21 remite al Departamento de Archivo las actuaciones;

Que el 01/07/2019 el Dr. Roberto Eduardo HYGONENQ presenta un "Pronto Despacho" conforme lo previsto por el art. 79 de la Ordenanza General Nº 267 por lo cual el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Maximiliano Valli, efectúa el desarchivo del presente expediente;

Que, en primer lugar, cabe destacar que el marco legal vigente de aplicación al caso es la pertinente Ley Nº 14967 de la Provincia de Buenos Aires de fecha 31 de agosto de 2017, "Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores", que en su artículo 13 establece: "*Cuando en un juicio intervenga más de un abogado o procurador por una sola parte se considerará, a los efectos arancelarios, como un único patrocinio o representación y se regularán honorarios individualmente en proporción a la tarea cumplida por cada uno. Si el abogado se hiciere patrocinar por otro abogado, los honorarios se regularán considerando al patrocinado como procurador y al patrocinante como abogado*", que en virtud de ello devienen en principio, las liquidaciones efectuadas al requirente confeccionadas de manera correcta y conforme a la normativa vigente, todo ello, atento su actuación en los autos "Municipalidad de General Rodríguez C/ SAFARANO, José Morando y otra S/Apremio" (Expte. Nº 18754) y "Municipalidad de General Rodríguez C/ FERREIRO, Mónica S/Apremio" (Expte. Nº 17097) como apoderado con patrocinio legal;

Que, asimismo, es el Decreto 1175/00 de la Provincia de Buenos Aires, (que modifica los artículos 1º y 2º del Decreto 1.322/81), el que determina en su Artículo 1º: "*En los juicios previstos por el Artículo 1º del Decreto/Ley 8.838/77, además de los honorarios regulados a sus apoderados y letrados que actúen por las Municipalidades, éstas percibirán, en su carácter de agente de retención, la contribución del 10% que prevé el Artículo 12 inciso a) de la Ley 6716 y retendrán de los honorarios que distribuyan, para su remisión conjunta con el 10% antes indicado, el 10% que establece el mismo precepto. De la misma forma se procederá en el caso de percepción de honorarios extrajudiciales*";

Que la Ley N° 6.716 "REGIMEN LEGAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" en su Artículo 13° (texto según Leyes 10.268 y 11.625) dice textualmente: "*Al iniciar su actuación profesional en todo asunto judicial o administrativo, con la única excepción de las gestiones que no devenguen honorarios, el afiliado deberá abonar como anticipo y a cuenta del diez (10) por ciento a su cargo que fija el inciso a) del artículo anterior,*

la cantidad de un «jus previsional» cuyo valor monetario móvil representará una suma que no podrá ser superior a un 3% del monto de la jubilación ordinaria básica normal. Al hacer efectivo el mencionado aporte del diez (10) por ciento el afiliado deducirá la suma abonada por este anticipo, actualizada al valor del «jus previsional» vigente a esa fecha. ***En ninguna oportunidad ni bajo concepto alguno procederá la devolución total o parcial de la suma percibida como anticipo de aporte, salvo el caso de pago por error***", siendo que en el caso de la Municipalidad de General Rodríguez, dicho anticipo es reemplazado por la suma de UN PESO ($ 1,00.-) atento el CONVENIO DE DIFERIMIENTO PARCIAL DE JUS PREVISIONAL, el que estipula en su inciso d) ..."*que el aporte final de todo juicio comprendido en el referido "Sub-sistema" no podrá ser nunca inferior al saldo diferido del valor de un (1) jus previsional y deberá ser calculado sobre el 100% del honorario regulado o estimado dentro del arancel.*".-

Que resulta importante destacar también, que el sistema de liquidación de aportes y honorarios de los Juicios de Apremios es el mismo desde hace más de 20 años con las adecuaciones legales se fueron dictando; y de tal forma periódicamente el referido Dr. Hygonenq percibió sus honorarios profesionales y sus aportes en forma correcta;

Que atento a todo lo expuesto precedentemente y de la documentación acompañada a fs. 05/12 del expediente Nº 4050-209094/19, como asimismo de los certificados de Libre Deuda por concepto de Aportes y Contribuciones Dto. 1175/2000, emitidos por la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, respecto de los ejercicios de los años 2014/ 2015/ 2016 y 2017, agregados a fs. 13/15 del presente expediente y no existiendo otra constancia o elementos probatorios de lo manifestado y requerido a fs. 02/03 del Expediente 4050-209094/19, se entiende que las liquidaciones efectuadas oportunamente por la administración de ésta Municipalidad fueron realizadas correctamente y conforme a derecho y la legislación vigente, como asimismo en tiempo y forma se encontraron a disposición del letrado para ser percibidas, y así también corresponde al suscripto manifestar que la devolución del Jus pretendida por el peticionante deviene improcedente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, el Responsable Técnico y Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rechazar el Planteo esgrimido en el presente Expediente Municipal Nº ---------- 4050-209094 por el Dr. Roberto Eduardo HYGONENQ (D.N.I. Nº 18.392.333), en el cual pretende cuestionar la liquidación de aportes previsionales y cobro de honorarios de los Juicios de Apremios, en virtud de lo expuesto en el prefacio del presente.----------

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno de este Municipio; y por ---------- su intermedio Notifíquese al interesado debiendo agregar al presente expediente la constancia de ello.----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1586

///...3.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.218 (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1587

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.644/19, mediante el cual la Sra. CARP, Nancy Romina (DNI Nº 31.015.616), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZE 075, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.644/19 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 044 - VOLKSWAGEN, Modelo: 221 –GOL COUNTRY 1.8 MI Motor: UDD052502, Dominio: BZE 075;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. CARP, Nancy Romina (DNI Nº 31.015.616), domiciliada en Corrientes N° 931 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 044 - VOLKSWAGEN, Modelo: 221 –GOL COUNTRY 1.8 MI Motor: UDD052502, Dominio: BZE 075.--------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.219 (MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1588

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.342/19, mediante el cual el Sr. CARLSON, Juan Víctor (DNI Nº 4.403.051), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FFZ 027, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.342/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 04 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 044 - VOLKSWAGEN, Modelo: 276 –GOL COUNTRY 1.6 MI Motor: UNF342058, Dominio: FF027;

Que, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase el Sr. CARLSON, Juan Víctor (DNI Nº 4.403.051), domiciliado en Chaco N° 570, Barrio Santa Brígida del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 044 - VOLKSWAGEN, Modelo: 276 –GOL COUNTRY 1.6 MI Motor: UNF342058, Dominio: FF027.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.220 (MIL DOSCIENTOS VEINTE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1589

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.398/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa inicia las presentes actuaciones para la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Abordaje Territorial solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado *"tu hogar ya es tu casa"*, a desarrollarse en el Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem el día 26 de julio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado *"tu hogar ya es* ----------*tu casa"*, a desarrollarse en el Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem el día 26 de julio del corriente año.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----------Administrativa y Operativa.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la ----------Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.221 (MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1590

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-213.415/19, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Agosto ---------- de 2.019, al Sr. GALAN SAAVEDRA, QUILES FELIPE (D.N.I. N° 94.489.334), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----------serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.222 (MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1591

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-213.416/19, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Agosto---------- de 2.019, a la Sra. NUÑEZ ZARZA, TEOFILA (D.N.I. N° 94.912.178), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----------serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.223 (MIL DOSCIENTOS VEINTITRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1592

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.461/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lorena Belén Torres, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LORENA BELEN TORRES, ---------- (D.N.I. N° 34.016.600) por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----------Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.224 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1593

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.986/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Jorge Oscar Bordón, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JORGE OSCAR BORDON, ---------- (D.N.I. Nº 24.476.737) por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----------Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.225 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1594

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.584/19, mediante el cual el Sr. CARDAMA, Luis Alberto (DNI Nº 14.513.401), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EOT-430, en virtud de la discapacidad que padece su hijo CARDAMA, Kevin Alexis (DNI Nº 46.010.450) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.584/19 el peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 37 - RENAULT, Modelo: KF – KANGOO RT 110CV ABCP PLC IZQ Motor: K4MJ730Q004195, Dominio: EOT-430;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. CARDAMA, Luis Alberto (DNI Nº 14.513.401), domiciliado en Alberdi Nro. 740 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37 - RENAULT, Modelo: KF – KANGOO RT 110CV ABCP PLC IZQ Motor: K4MJ730Q004195, Dominio: EOT-430.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.226 (MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1595

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos - - mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director del Hospital Oftalmológico, al Señor Enzo Fabian Medina, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director del Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 22 de Julio de 2019 en el cargo de Director --- ------------------- del Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud, al Señor ENZO FABIAN MEDINA (D.N.I.Nº:30.208.044 – CLASE 1983), Legajo Nro. 4387.---

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: --------- -------------------- 1110109000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.- -

ARTICULO 3 Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ------ ------------------ dictado del presente decreto y sus alcances.--------------------------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.227 (MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1596

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.222/19, iniciado por la Escuela Primaria Nro. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 05 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa a la Reserva Natural de la ciudad de Pilar;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 23 de septiembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ---------- la Escuela Primaria Nro. 05 para realizar salida educativa a la Reserva Natural de la ciudad de Pilar el día 23 de septiembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Sec. Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.228 (MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1597

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.278/19, iniciado por la Escuela Primaria Nro. 07 con el fin de realizar salida educativa a la Granja "El Terraplén" sita en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 07 inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 10 de septiembre del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ---------- la Escuela Primaria Nro. 07 para realizar salida educativa a la Granja "El Terraplén" sita en nuestra ciudad el día 10 de septiembre del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Sec. Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.229 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1598

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.382/19 iniciado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal de las celebraciones a realizarse en marco del Día del Niño, las cuales se desarrollarán el día 17 de agosto del corriente año en el predio de la estación de nuestra ciudad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *los festejos a realizarse en marco del* ---------- *Día del Niño* a desarrollarse en el predio de la estación de nuestra ciudad el día 17 de agosto del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la ---------- ---------- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.230 (MIL DOSCIENTOS TREINTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1599

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.535/19, mediante el cual el Sr. GONZÁLEZ, Roberto Carlos (DNI Nº 24.619.233), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HQU-074, en virtud de la discapacidad que padece su hijo GONZÁLEZ, Joaquín (DNI Nº 56.549.791) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.535/19 el peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 274 – GOL 1.6 Motor: UNF489215, Dominio: HQU-074;

Que, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. GONZÁLEZ, Roberto Carlos (DNI Nº 24.619.233), domiciliado en Soldado Argentino Nro. 162 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 274 – GOL 1.6 Motor: UNF489215, Dominio: HQU-074.----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.231 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1600

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.387/19, iniciado por la Iglesia "Cristo La Solución"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el peticionante inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de viajar a la ciudad de Mar del Plata asistiendo con niños a la República de los Niños;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 24 de julio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ---------- la Iglesia "Cristo La Solución", para viajar a la ciudad de Mar del Plata el día 24 de julio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo de la entidad solicitante.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. ----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.232 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1601

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.891/19, mediante el cual el Sr. GÓMEZ, Héctor Rubén (DNI Nº 8.296.375), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FRH-547, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.891/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: FIAT, Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V Motor: 178E80117035096, Dominio: FRH-547;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. GÓMEZ, Héctor Rubén (DNI Nº 8.296.375), domiciliado en F. Muñoz Nro. 879 Esq. Laines del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V Motor: 178E80117035096, Dominio: FRH-547.-------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.233 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1602

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.742/19, mediante el cual el Sr. CEJAS, Roberto Daniel (DNI Nº 12.569.007), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DLY-079, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.742/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 04 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: PEUGEOT, Modelo: 206XRN3PK Motor: 10FX1T0842713, Dominio: DLY-079;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. CEJAS, Roberto Daniel (DNI Nº 12.569.007), domiciliado en Hipólito Irigoyen Nro. 617 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 206XRN3PK Motor: 10FX1T0842713, Dominio: DLY-079.--------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.234 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1603

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.865/19, iniciado por el Sr. Santiago León Nino, Secretario Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de General Rodríguez, a solicitud de las atletas del Grupo Adulto Aerodance de General Rodríguez, mediante el cual solicitan ayuda económica para participar en el campeonato panamericano que se llevará a cabo en Phoenix Arizona en el mes de julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Santiago León Nino Secretario Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de General Rodríguez, a solicitud de las atletas del Grupo Adulto Aerodance de General Rodríguez, solicitan ayuda económica para participar en el campeonato panamericano que se llevará a cabo en Phoenix Arizona, Estados Unidos, en el mes de julio del corriente;

Que es de suma importancia la participación de las atletas en dicho campeonato ya que tienen como objetivo defender el título de campeonas panamericanas, que actualmente ostentan;

Que a fs. 05 obra folleto informativo para la delegación argentina;

Que, obran copias de los DNI de cada una de las participantes;

Que, a fs. 10 toma intervención el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y solicita se sirva declarar de Interés Municipal la participación de las atletas locales en el " Internacional Aerobic Championships 2019", que se desarrollará en Phoenix Arizona, EE.UU., en el mes de julio, sugiriendo se otorgue a las bicampeonas Mundiales del Internacional Aerobic Championship pertenecientes al grupo adulto de Aerodance de MTGYM, un subsidio a cada una de las participantes;

Que a fs. 25 toma intervención el Sr. Intendente adhiriendo a la solicitud planteada por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, autorizando a otorgar un subsidio de $60.000 fraccionado en $15.000 para cada una de las competidoras, solicitando se declare de interés municipal la participación de las competidoras locales en el campeonato Internacional Aerobic Championship, el cual se llevara a cabo en Phoenix Arizona;

Que, a fs. 12 se pronuncia el Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones al Sr. Contador Municipal a fin de que se realice la imputación correspondiente que permita otorgar un subsidio de $ 60.000 (pesos sesenta mil) a fin de colaborar en el Campeonato mencionado a fs. 03;

Que, a fs. 13 a 16 obra registro de compromiso para las diferentes atletas;

Que, a fs. 17 la Sra. Subcontadora Municipal toma intervención y acompaña Registro de Compromiso con la pertinente imputación, a efectos se declare de interés municipal la participación de los Integrantes del Grupo Adulto Aerodance integrado por las atletas locales Rodríguez Camila; Alasia Carolina; Hauriel María; Landi Laura en el internacional Aerobic Championships 2019 a realizarse en Phoenix Arizona, otorgándose un subsidio por la suma de $15.000 para cada una de los integrantes para solventar gastos que demande dicha participación. Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000; Fuente de Financiamiento 110- Estructura Programática 01.01.00-5.1.4.00 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto del Gasto Vigente; además se deberá agregar un artículo con el siguiente texto Articulo: Beneficiario deberá en virtud del Art. Nº 131 del Reglamento de Contabilidad rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días cobrado el mismo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1604

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación en el "*Campeonato* ---------- *Panamericano Internacional Aerobic Championship"* por parte de las atletas locales: Rodríguez Camila; Alasia Carolina; Hauriel María y Landi Laura, que se llevará a cabo durante el mes de julio de 2019 en la ciudad de Phoenix Arizona, Estados Unidos.----------

ARTÍCULO 2º: Otórguese un subsidio por la suma de $15.000 (pesos quince mil) a ---------- cada una de las participantes obrantes en el presente expediente para solventar los gastos que demande dicha actividad. Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000; Fuente de Financiamiento 110-Estructura Programática 01.01.00-5.1.4.00 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto del Gasto Vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El beneficiario deberá en virtud del Art. Nº 131 del Reglamento de ---------- Contabilidad rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de percibido el mismo.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación ---------- Cultura Deporte y Turismo.----------

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a las causantes a través de la Secretaría de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo el dictado del presente y sus alcances.------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.235 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1605

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.687/19, mediante el cual el Sr. ARGAÑARAZ, Marcelo Rolando (DNI Nº 23.877.187), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio TVD-367, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.687/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 19 - FORD, Modelo: 39 – SIERRA GHIA SX Motor: MFAY22461, Dominio: TVD-367;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. ARGAÑARAZ, Marcelo Rolando (DNI Nº 23.877.187), domiciliado en Caratini Nro. 1921 Barrio Parque Irigoyen del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19 - FORD, Modelo: 39 – SIERRA GHIA SX Motor: MFAY22461, Dominio: TVD-367.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.236 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1606

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.979/19, mediante el cual el Sr. SCAGLIA, Luis Alberto (DNI Nº 13.670.032), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EZU-570, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.979/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 001 – SANTANA 2.0 Motor: UQH050368, Dominio: EZU-570;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por --------- ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. SCAGLIA, Luis Alberto (DNI Nº 13.670.032), domiciliado en Manavi Nro. 11 Barrio Güemes del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 001 – SANTANA 2.0 Motor: UQH050368, Dominio: EZU-570.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.237 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1607

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.195/19, mediante el cual la Sra. ALMIRON, Antonia (DNI Nº 11.034.828), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SGO-280, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.195/19 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 17 - FIAT, Modelo: 59 – DUNA SCL 1.6 Motor: 159 A3 0388111215, Dominio: SGO-280;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase la Sra. ALMIRON, Antonia (DNI Nº 11.034.828), domiciliada en Manzana 25 Casa 15 Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 17 - FIAT, Modelo: 59 – DUNA SCL 1.6 Motor: 159 A3 0388111215, Dominio: SGO-280.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.238 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1608

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.781/19, mediante el cual el Sr. DELGADO FERREIRA, Jorge Willy (DNI Nº 95.526.588), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AWV-506, en virtud de la discapacidad que padece su hija DELGADO, Valentina (DNI Nº 54.219.901) según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.781/19 el peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03/04 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC SD Motor: 1Y566946, Dominio: AWV-506;

Que, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. DELGADO FERREIRA, Jorge Willy (DNI Nº 95.526.588), domiciliado en Venezuela Nro. 442 Barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC SD Motor: 1Y566946, Dominio: AWV-506.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.239 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1609

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.431/19, mediante el cual la Sra. IDIART, Dora Graciela (DNI Nº 12.989.639), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CEX-021, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.431/19 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 19 - FORD, Modelo: FZ – ESCORT LX 1.8 5P D 45H Motor: RTMWT13960, Dominio: CEX-021;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. IDIART, Dora Graciela (DNI Nº 12.989.639), domiciliada en Roca Nro. 405 Barrio Los Naranjos del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19 - FORD, Modelo: FZ – ESCORT LX 1.8 5P D 45H Motor: RTMWT13960, Dominio: CEX-021.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.240 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1610

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.727/19, mediante el cual el Sr. BARRERA, Alberto (DNI Nº 8.022.792), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ACK-147, en virtud de la discapacidad que padece su hijo BARRERA, Marcelo Ariel (DNI Nº 34.181.027) según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.727/19 el peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: VW SAVEIRO D Motor: BE 874463, Dominio: ACK-147;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. BARRERA, Alberto (DNI Nº 8.022.792), domiciliado en Hudson Nro. 3625 Barrio Almirante Brown del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: VW SAVEIRO D Motor: BE 874463, Dominio: ACK-147.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.241 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1611

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.150/19, mediante el cual la Sra. BUJAN, Marta Susana (DNI Nº 4.995.692), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DES-682, en virtud de la discapacidad que padece su esposo CORVALAN, Jorge Roberto (DNI Nº 4.913.579) según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.150/19 la peticionante acredita que su esposo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: CITROEN, Modelo: BERLINGO FUDA Motor: 10DXBJ0000068, Dominio: DES-682;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. BUJAN, Marta Susana (DNI Nº 4.995.692), domiciliado en Eva Perón Nro. 343 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CITROEN, Modelo: BERLINGO FUDA Motor: 10DXBJ0000068, Dominio: DES-682.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.242 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1612

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.016/19, mediante el cual el Sr. SALOMÓN, Ceferino Edelmiro Ángel (DNI Nº 17.427.839), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EEE-349, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.016/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 047 - FORD, Modelo: 595 – ECOSPORT 2.0L 4x2 XLT Motor: CJJA38517520, Dominio: EEE-349;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. SALOMÓN, Ceferino Edelmiro Ángel (DNI Nº 17.427.839), domiciliado en Zona Rural Ruta 24 Km 10 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047 - FORD, Modelo: 595 – ECOSPORT 2.0L 4x2 XLT Motor: CJJA38517520, Dominio: EEE-349.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.243 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1613

VISTO:

El Expediente N° 4050-212.716/19, mediante el cual el Sr. GONZALEZ, Esteban Hugo (DNI N° 8.237.995), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FQG 296, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-212.716/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 53 - VOLKSWAGEN, Modelo: JV – POLO CLASSIC1.9L SD 31 B Motor: 1 Y967228, Dominio: FQG 296;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. GONZALEZ, Esteban Hugo (DNI N° 8.237.995), domiciliado en la calle Alarcon Nro. 178 Barrio el Casco del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 53 - VOLKSWAGEN, Modelo: JV – POLO CLASSIC 1.9L SD 31 B Motor: 1 Y967228, Dominio: FQG 296.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.244 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1614

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.599/19, mediante el cual el Sr. PIZARRO, Salvador Manuel Esteban (DNI Nº 7.797.584), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SIC 614, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.599/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 9 GTL SEDAN 4 PTAS Motor: 5920901, Dominio: SIC 614;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. PIZARRO, Salvador Manuel Esteban (DNI Nº 7.797.584), domiciliado en la calle Las Encinas Nro. 434 Barrio Maravilla del Oeste del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 9 GTL SEDAN 4 PTAS Motor: 5920901, Dominio: SIC 614.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.245 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1615

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.008/19, mediante el cual el Sr. ARCE, Rubén Darío (DNI Nº 18.528.472), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BTE 728, en virtud de la discapacidad que padece su esposa Sra. FLORES, Rosa Gertrudis (DNI Nº 20.028.353) según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.008/19 el peticionante acredita que su conviviente Sra. FLORES, Rosa Gertrudis (DNI Nº 20.028.353) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 148-MARUTI; Modelo: 003-ALTO GL 1.0 Motor: G10BIN202785, Dominio: BTE 728;

Que, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. ARCE, Rubén Darío (DNI Nº 18.528.472), domiciliado en la Manzana 12, Casa 9 S/N Barrio Bicentenario de la localidad de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 148- MARUTI; Modelo: 003-ALTO GL 1.0 Motor: G10BIN202785, Dominio: BTE 728.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.246 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1616

VISTO:

El Expediente N° 4050-211.653/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Mauricio Fabián LOPEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor MAURICIO FABIAN LOPEZ (D.N.I. ---------- N° 21.435.723), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.247 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1617

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.295/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Miriam Noemí GUTIERREZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MIRIAM NOEMI GUTIERREZ ---------- (D.N.I. N° 42.176.074), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.248 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1618

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.483/19, mediante el cual el Sr. CALVO, Miguel Ángel (DNI Nº 8.575.554), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EJC 749, en virtud de la discapacidad que padece su conviviente Sra. VIEJO, Alicia Nieves (DNI Nº 5.632.373) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.483/19 el peticionante acredita que su conviviente Sra. VIEJO, Alicia Nieves (DNI Nº 5.632.373) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 19- FORD, Modelo: PC-RANGER XL C/C 4X2 2.8L D Motor: C20150058, Dominio: EJC 749;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. CALVO, Miguel Ángel (DNI Nº 8.575.554), domiciliado en la calle Vicente López y Planes Nro. 1225 Barrio Hermoso General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19-FORD, Modelo: PC-RANGER XL C/C 4X2 2.8L D Motor: C20150058, Dominio: EJC 749; ----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.249 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1619

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor JESUS ---------- ---------- ALFONSO MEDINA PONCE (D.N.I.N°:95.824.362 – CLASE 1990), Legajo Interno N°:4380, a partir del día 23 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Médico Pediátrico, - - dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de QUINCE (15) horas médicas semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 –F.F. 132 AFECT. 17.5.01.65 64.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.250 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1620

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora ANA ---------- ---------- CAROLINA GROSSO (D.N.I.N°:30.647.368 – CLASE 1984), - - Legajo Interno N°:4378, a partir del día 23 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Médica Clínica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de TREINTA (30) horas - - médicas semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 –F.F. 132 AFECT. 17.5.01.65 64.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.251 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1621

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor SCOTT --------- ---------- ARTURO RICHARDS (D.N.I.N°:34.772.621 – CLASE 1989), - - Legajo Interno N°:4382, a partir del día 17 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo, depen-- diente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de DIEZ (10) horas - - médicas semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.252 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1622

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor BRUNO -------- ---------- TAGLIORETTI (D.N.I.N°:34.140.101 – CLASE 1988), Legajo Interno N°:4383, a partir del día 17 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de DIEZ (10) horas médicas - - semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.253 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1623

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora MARIA FLORENCIA ALFONSIN (D.N.I.N°:31.967.811 – CLASE 1985), Legajo Interno N°:4384, a partir del día 17 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Médica Oftalmóloga, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de DIEZ (10) horas médicas semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.254 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1624

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor CHRISTIAN ---- ---------- JAVIER GOMEZ (D.N.I.N°:24.204.620 – CLASE 1974), Legajo Interno N°:4381, a partir del día 23 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de TREINTA (30) horas no médicas semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.255 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1625

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora LAURA ------ ---------- SANCHEZ (D.N.I.N°:27.403.871 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:4379, a partir del día 23 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 23 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.256 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1626

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.084/19, iniciado desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos propicia la obra de *bacheo de hormigón en el barrio bicentenario*;

Que, a fs. 02 obra Solicitud de Pedido Nro. 1596 del ejercicio 2019;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos propicia la obra de *bacheo de hormigón en el barrio bicentenario,* atento a la necesidad por problemas acaecidos atento al hundimiento de calzadas y baches por ello es que solicita la obra de reparación integral en Hormigón del Barrio Bicentenario; detalle de la contratación: monto autorizado de obra: $816.000,00 por 160 m2; Plazo de obra: 60 días; fecha estimada de inicio: 5 días posteriores a la firma del contrato; Monto de ejecución de obra requerido: $ 799.520,00 por 160 m2.; asimismo solicita la contratación directa conforme Art. 133 LOM 1° párrafo) a favor de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de $799.520,00 con más la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias;

Que a fs. 04 obra memoria descriptiva, croquis ilustrativo emanado desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 06 consta agregado presupuesto por la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. por un valor de $799.520,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100);

Que, a fs. 08 toma conocimiento la Secretaría de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. en los términos del Art. 133° del Decreto Ley 6.769/58;

Que, a fs. 09 obra Solicitud de Gastos Nº 1-1489 Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de por un valor de $799.520,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100) para la obra de reparación de hormigón en el Barrio Bicentenario, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1489 obrante a fs. 09 del presente expediente Nro. 4050-213084/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., para ---------- la ejecución de la obra *bacheo de hormigón en el barrio bicentenario.*----------

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ---------- suma de $799.520,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100). ----------

Dec. nº: 1.257/19 ...///

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. Nº 1-1489 obrante a fs. 09 del presente expediente Nº 4050-213.084/19.----------

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ---------- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ---------- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá los efectos y alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.------

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2.019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.257 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1628

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0213.434/19, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Licenciada M. Laura Coratti, solicita la aplicación de la penalidad prevista en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Generales Anexo I del Llamado a Licitación Pública Nº 01/19, correspondiente al S.A.E. (Servicio de Alimentario Escolar) en nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 455/19 se adjudica al Sr. Marrano Carlos Alberto, Proveedor Nº 2993 la Licitación Publica Nro. 01/19;

Que, la adjudicación en cuestión tiene como objeto "la provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E) – Zona 1, en este distrito;

Que mediante presentación de fs. 02 y 02 vta. del expediente 4050-213.434/19, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social realiza una presentación informando su "absoluta disconformidad" de acuerdo a la denuncia realizada por las autoridades de la Escuela Secundaria Nro. 11 del Barrio Parque Joly, donde manifiestan que el proveedor Sr. Marrano habría entregado alimentos en mal estado;

Que como consecuencia se labra el Acta Nro. 1351 donde se comprobó la entrega de mercadería en mal estado;

Que se procedió a notificar al Sr. Marrano acerca de dicha circunstancia; asimismo éste reconoce y manifiesta que había entregado queso en mal estado, como consecuencia de haberlo fraccionado; aclarando que ya no lo fracciona y que en la actualidad entrega hormas completa de queso;

Que en las Condiciones de Bases y Condiciones Generales del Pliego para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios Anexo I, en su **Art. 41 "Multas por Incumplimiento**: **(...) inc. b)** *Entrega de material indebido, menor cantidad que la contratada o en malas condiciones: Se aplicará una multa equivalente al valor de una jornada del valor de DMC según licitación adjudicada, por cada infracción detectada. La aplicación de la multa no lo exime al proveedor de la obligatoriedad de reponer la mercadería faltante o en mal estado.**(...)***";

Que resulta procedente una multa económica de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Dieciocho con 90/100 ($54.018,90), surgiendo dicho importe del pago de la facturación del mes de mayo de 2019 por 22 días hábiles que implicó $1.188.415,80;

Que a fs. 03 obra notificación al proveedor Sr. Marrano;

Que a fs. 05 obra copia del Acta de Inspección realizada en la Escuela Secundaria Nº 11, Barrio Parque Joly de la localidad de General Rodríguez;

Que, a fs. 06 obra descargo del proveedor;

Que en consecuencia y por las expresiones allí vertidas solicita una aplicación de penalidades, con repercusión económica negativa conforme lo establece en las Bases de Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio Alimentario Escolar Implementado por los Municipios Anexo I, en el Capítulo VII: FALTAS Y PENALIDADES;

Que, hace responsable de manera exclusiva al adjudicatario de la mentada licitación;

Que a fs. 07 el Sr. Intendente Municipal, toma intervención, manifestando que en consideración a los hechos sucedidos, como así también de la documentación anexada al respecto, solicita se proceda a la sanción pedida por la Secretaría de Desarrollo Social conforme se desprende del informe anejado en el presente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En virtud de lo estipulado en las Condiciones de Bases y Condiciones ---------- Generales del Pliego para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios Anexo I, en su art. **Artículo 41 "Multas por Incumplimiento**: **(...) inc. b)**, correspondiente a la Licitación Pública 01/2019, y visto los antecedentes y demás constancias obrantes en el presente exordio, y concretamente el reconocimiento por parte del adjudicatario, aplícasele una multa *equivalente al valor de una jornada del valor de DMC según licitación adjudicada, por cada infracción detectada* siendo de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Dieciocho con 90/100 ($54.018,90), surgiendo dicho importe del pago de la facturación del mes de mayo de 2019 por 22 días hábiles que implicó $1.188.415,80.----------

ARTICULO 2°: Dese intervención a la Secretaría de Economía, Contaduría Municipal y ---------- a través de la Tesorería Municipal, procédase a hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo Primero del presente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese al Proveedor Nro. 2993, Sr. Carlos Alberto Marrano, lo --- ---------- dispuesto en el presente acto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.258 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1630

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.502/19, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal del *"Museo Itinerante Argentino"*, a desarrollarse el día 25 de julio del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Museo Itinerante Argentino"*, a ---------- desarrollarse el día 25 de julio del corriente año en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila".----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 24 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.259 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1631

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Antonio Osvaldo Sena (D.N.I.Nº:22.385.246 – CLASE 1971) ocurrido con fecha 9 de Julio de 2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal ANTONIO ---------- OSVALDO SENA (D.N.I.Nº:22.385.246 – CLASE 1971), Legajo Interno Nº:2.823, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 9 de Julio de 2019.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.260 (MIL DOSCIENTOS SESENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1632

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.435/19, iniciado por el Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de asistir con atletas de Patín Artístico en un torneo a desarrollarse en el Colegio Cristo Obrero sito en Capital Federal;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal el día 03 de agosto del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ---------- atletas pertenecientes a la modalidad de Patín Artístico del Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem, para asistir a un torneo que se desarrollará en el Colegio Cristo Obrero sito en Capital Federal, el día 03 de agosto del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo de la entidad solicitante.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Sec. Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.261 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1633

VISTO:

El Expediente Nº:4050-212.275/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Daniela Villalba, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DANIELA VILLALBA ---------- (D.N.I.Nº:30.974.456), por la suma de Pesos CUATRO MIL - - - - - - ($ 4.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.262 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1634

VISTO:

El Expediente Nº:4050-212.774/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Hector Horacio Coronel, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor HECTOR HORACIO CORONEL ---------- (D.N.I.Nº:18.378.144), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.263 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1635

VISTO:

El Expediente Nº:4050-211.291/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Norma Raquel Otazo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NORMA RAQUEL OTAZO ---------- (D.N.I.Nº:33.209.798), por la suma de Pesos CUATRO MIL - - - - - - ($ 4.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.264 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1636

VISTO:

El Expediente Nº:4050-213.457/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Adriana Estrella Chidichimo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ADRIANA ESTRELLA ---------- ---------- CHIDICHIMO (D.N.I.Nº:21.590.374), por la suma de Pesos CINCO MIL ($ 5.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -------- ---------- Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.265 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1637

VISTO:

El Expediente Nº:4050-211.460/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Santa Barrios, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANTA BARRIOS (D.N.I.Nº: ---------- 11.709.350), por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.266 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1638

VISTO:

El Expediente Nº:4050-211.177/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Tevez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARA DEL CARMEN TEVEZ ---------- (D.N.I.Nº:23.739.567), por la suma de Pesos CUATRO MIL - - - - - - ($ 4.000.), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.267 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1639

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.314/19, que a propuesta de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *provisión de carne destinada a comedores municipales y barriales, Programa Bajo Peso, Abuelos Solidarios, Taller Protegido y Programa de Responsabilidad Compartida Envión por un período de cuatro meses*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 1518;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en virtud al presupuesto oficial por un monto de $1.677.738,90 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100) y de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 06 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1503: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 07 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $1.677.738,90 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1503 obrante a fs. 06 del Expediente Nro. 4050-213.314/19;

Que, a fs. 08/13 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras solicita tener a bien dictar el acto administrativo para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 34/2019, estableciendo como fecha de apertura el día 08 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 34/2019, para llevar a cabo la ---------- *provisión de carne destinada a comedores municipales y barriales, Programa Bajo Peso, Abuelos Solidarios, Taller Protegido y Programa de Responsabilidad Compartida Envión por un período de cuatro meses*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 08/13 del Expediente Nro. 4050-213.314/19.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de $1.677.738,90 (PESOS UN MILLÓN ---------- SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100) que demande la adjudicación dispuesta ----------

///...2.-

-precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1503; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.----------

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ---------- ---------- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de $2.677,80 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100).----------

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ---------- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 08 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.----------

ARTICULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.268 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1641

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.313/19, que a propuesta de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *provisión de carne destinada a Casa del Niño por un período de tres meses*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada adquisición;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 1533;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en virtud al presupuesto oficial por un monto de $383.053,20 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 20/100) y de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 06 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1505: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 07 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $383.053,20 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 20/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1505 obrante a fs. 06 del Expediente Nro. 4050-213.313/19;

Que, a fs. 08/13 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras solicita tener a bien dictar el acto administrativo para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 35/2019, estableciendo como fecha de apertura el día 07 de agosto de 2019 a las 09:00 hs.;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 35/2019, para llevar a cabo la ---------- *provisión de carne destinada a Casa del Niño por un período de tres meses*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 08/13 del Expediente Nro. 4050-213.313/19.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de $383.053,20 (PESOS TRESCIENTOS ---------- OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 20/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1505; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.----------

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ---------- ---------- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de $766,20 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100).----------

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ---------- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 07 de agosto de 2019 a las 09:00 hs.----------

ARTICULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.269 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1643

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22/23 obra copia del Decreto Nro. 1020 de fecha 05 de julio de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 30/2019 referente a la *adquisición de Licencia Oracle Database Standard Edition 2*;

Que, a fs. 24/28 obran registro de invitados a cotizar e invitaciones a los distintos proveedores;

Que, a fs. 29/98 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 99 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 100/101 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 102 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 30/19, para efectivizar la *adquisición de Licencia Oracle Database Standard Edition 2*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2165) MOST S.A., por un valor de $1.190.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 104 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 105 la Sra. Subcontadora Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $1.190.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1372 obrante en autos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2165) MOST S.A. con domicilio en ---------- Reconquista Nro. 656, Capital Federal, por un valor de $1.190.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 30/2019, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1020 de fecha 05 de julio de 2019, para llevar a cabo la *adquisición de Licencia Oracle Database Standard Edition 2 para ser utilizada en el sistema informático de la red pública de salud AMBA y en el sistema RAFAM.*----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro. 30/19 se ---------- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1372; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrante a fs. 10 del Expediente Nro. 4050-211.873/19.----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1644

///…2.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.270 (MIL DOSCIENTOS SETENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1645

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 101/102 obra copia del Decreto Nro. 900 de fecha 07 de junio de 2019, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 08/2019;

Que, a fs. 103/107 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 108/115 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 116/414 constan las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 415 consta Acta de Apertura de sobres;

Que, a fs. 416 la Comisión Evaluadora procedió a evaluar los guarismos relacionados con la valoración de la propuesta y la oferta económica del servicio de referencia, siendo considerada como la más conveniente la presentada por la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. por un importe $7.809.853,50 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100);

Que, a fs. 419 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 08/19 y en función al informe de la Comisión Evaluadora para efectivizar la *construcción de playones educativos para la E.P. Nro. 07, Nro. 15, Nro. 18 y Nro. 21,* ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, a fs. 421 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino manifestando que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar la mentada adquisición de acuerdo a la oferta presentada por la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., por un valor de $ $7.809.853,50 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100) dándole intervención a la Contaduría Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, fs. 422 la Sra. Subcontadora Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $7.809.853,50 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100) para la *construcción de playones educativos para la E.P. Nro. 07, Nro. 15, Nro. 18 y Nro. 21,* se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1123 obrante a fs. 62;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor Nro. 3139 ANK CONSTRUCCIONES ---------- S.R.L., con domicilio en José C. Paz Nro. 1161, partido de Ituzaingo, por un valor de $7.809.853,50 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100), la Licitación Pública Nro. 08/2019 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 900 de fecha 07 de junio de 2019, para llevar a cabo la *construcción de playones educativos para la E.P. Nro. 07, Nro. 15, Nro. 18 y Nro. 21.*----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1646

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 08/2019 se ---------- deberán imputar en forma definitiva a las Solicitud de Gastos Nro. 1-1123, obrante en el presente Expediente Nro. 4050-211.859/19.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Sec. Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.271 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1647

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-212.648/19, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del 1° de Junio ---------- de 2.019, al Sr. SAYAGO JUAN CARLOS (D.N.I. N° 13.345.517), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----------serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.272 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1648

VISTO:

El expediente Nro. 4050-209.004/19 Alc. 12, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia el alta de Locación de Servicios correspondiente al Sr. DUARTE ALEXIS URIEL (DNI Nº 37.247.123), para desempeñarse el Programa de Promoción y Protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes correspondiente al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, dependiente, de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones, solicitando el alta de Locación de Servicios a partir del mes de agosto hasta diciembre de 2019, del Sr. DUARTE ALEXIS URIEL (DNI Nº 37.247.123), con una carga horaria de 30 horas semanales sin guardia pasiva, percibiendo una retribución mensual de pesos Doce Mil ($12.000), para desempeñarse como profesional del equipo de Atenciones de Casos del Servicio Local del Programa de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes correspondiente al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 03 a 12 obra curriculum deportivo, constancia de Afip, Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos;

Que, a fs. 14 toma intervención la Sra. Sub Contadora Municipal, informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2019: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. De los Dchos de la Niiñez, Adol. y Gen; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a partir del día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de ---------- ---------- diciembre de 2019, al Sr. DUARTE ALEXIS URIEL (DNI Nº 37.247.123), con una carga horaria de 30 hs. semanales sin guardias pasivas, para desempeñarse como profesional del equipo de Atenciones de Casos del Servicio Local del Programa de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes correspondiente al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo --------- ---------- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.273 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1650

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0213.553/19, con motivo de la solicitud de Licencia Especial del agente municipal Sr. César David Ramírez López, por el período comprendido desde el 29/07/2019 hasta el 11/08/2019, para desarrollar tareas de índole política; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Especial Inc. 12 razones políticas, (…) se encuentran comprendidos en el art. 45 de la Ordenanza 4654/19, que expresamente dice: **ARTICULO 45**:"*El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias:* ***(…) 12 Especiales (razones políticas, donación de órganos, piel, sangre); (…)*** *";*

Que a fs. 03 obra agregada lista de la Junta electoral de la Provincia de Buenos Aires ALIANZA FRENTE DE TODOS LINEA INTERNA: CELESTE Y BLANCA 4;

Que a fs. 05 la Sra. Directora de Recursos Humanos, toma conocimiento y manifiesta intervenir en lo solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase licencia especial por razones políticas, con goce de haberes al ---------- Agente Municipal Señor César David Ramírez López, por el período comprendido entre el 29/07/2019 hasta el 11/08/2019.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos ---------- ---------- Humanos el dictado del presente decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.275 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1651

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.315/19, que a propuesta de la Sra. Secretaria Desarrollo Social, mediante el cual se propician las tramitaciones tendientes a *la adquisición de alimentos secos destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Comedores Municipales y Barriales, Casa del Niño, Abuelos Solidarios, Taller Protegido y Envión* para el cumplimiento del menú impuesto por la Dirección de Seguridad Alimentaria y Asistencia Critica por el período de cuatro meses; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 obra solicitud por parte de la Sra. Secretaria Desarrollo Social, mediante el cual se propician las tramitaciones tendientes a *la adquisición de alimentos secos destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Comedores Municipales y Barriales, Casa del Niño, Abuelos Solidarios, Taller Protegido y Envión* para el cumplimiento del menú impuesto por la Dirección de Seguridad Alimentaria y Asistencia Critica por el periodo de cuatro meses;

Que, a fs. 03/07 obra Solicitud de Pedido Nro. 1640 del ejercicio 2019;

Que, a fs. 08/11 obran presupuestos de los diferentes proveedores;

Que el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 14 a 16 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1504; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 – Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: ASICRT- Dirección de Seg. Alimentaria y Asistencia Critica; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 17 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $1.022.978,10 (PESOS UN MILLON VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1504 obrante a fs. 14 a 16 del Expediente Nro. 4050-213.315/19;

Que, a fs. 18/23 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 24 el Sr. Jefe de Compras solicita se llame a Licitación Privada Nro. 36/2019, y establece como fecha de apertura el día 7 de agosto de 2019 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de $1.022.978,10 (PESOS UN MILLON VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de $2.022,97 (PESOS DOS MIL VEINTIDOS CON 97/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 36/2019, para llevar a cabo la ---------- *adquisición de alimentos secos destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social,* a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 18/23 del Expediente Nro. 4050-213.315/19.----------

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de $1.022.978,10 (PESOS UN MILLON ---------- VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1504; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 – Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: ASICRT- Dirección de Seg. Alimentaria y Asistencia Critica; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.----------

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ---------- ---------- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de $2.022,97 (PESOS DOS MIL VEINTIDOS CON 97/100).----------

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ---------- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 07 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ---------- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.276 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1653

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.601/19, a iniciativa del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el mentado evento es de carácter internacional y contará con la participación de atletas profesionales de kickboxing residentes en nuestra ciudad;

Que, a fs. 02 el Sr. Director Ejecutivo del WGP Kickboxing informa la realización de la 57° edición del mismo, el día 02 de agosto del corriente año en el S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, a fs. 03 desde la Intendencia Municipal se solicita dictar el acto administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal el evento detallado precedentemente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la 57° edición del WGP Kickboxing, a ---------- desarrollarse en el S.U.M. del Polideportivo Municipal el día 02 de agosto del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la ---------- ---------- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.277 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1654

VISTO:

El Expediente Nº 4050-184.797/16, a requerimiento del Contador Municipal, quien solicita la prosecución de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que tal renovación del contrato requerido es necesaria por cuanto allí funcionan las oficinas de Ordenamiento Territorial y Plan Más Vida;

Que a fs. 27 el Sr. Contador Municipal, pone en conocimiento la finalización del contrato de locación del inmueble de marras;

Que obra una copia de contrato de locación;

Que a fs. 32 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa a cargo de la Secretaría de Economía, solicita una prórroga del contrato de locación oportunamente suscripto entre la Sra. Ortiz y este municipio, con vigencia del 01 de julio del 2019 hasta el 30 de septiembre inclusive del corriente, por un valor de total de $40.176 (Pesos Cuarenta Mil Ciento Setenta y Seis) pagaderos en seis cuotas iguales y consecutivas de $13.392 (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Dos);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 01 de julio hasta 30 de septiembre de 2019, procédase a la ---------- prórroga del contrato de locación del inmueble destinado al funcionamiento de las Oficinas de Ordenamiento Territorial y Plan Más Vida, dependiente de la Secretaría Gestión Administrativa y Operativa, sito en la calle Rivadavia N° 775 General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Fijase el valor de la presente prórroga por un valor de $40.176 (Pesos ---------- Cuarenta Mil Ciento Setenta y Seis) pagaderos en seis cuotas iguales y consecutivas de $13.392 (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Dos).----------

ARTICULO 3º: Suscríbase con el propietario del inmueble el contrato de prórroga de ---------- locación conforme modelo obrante en el expediente 4050-184.797/16.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones serán imputadas al presupuesto de gastos vigentes, ---------- autorizando a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ---------- Administrativa y Operativa.----------

ARTICULO 6º: La locadora deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del impuesto ---------- de sellos correspondientes.----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1655

///...2.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.278 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1656

VISTO:

Las presentes actuaciones, tramitadas ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 06 del Departamento Judicial de Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá trabar embargo sobre los haberes que perciba la demandada DEL CARRE, Stella Maris (DNI Nº 17.743.303) en la proporción de ley y hasta cubrir por ahora la suma de $400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100);

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Procédase mensualmente, a través de la Dirección de Sueldos ---------- Municipal, a trabar embargo sobre los haberes del agente DEL CARRE, Stella Maris (DNI Nº 17.743.303) hasta cubrir la suma de $400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.----------

ARTÍCULO 2º: El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en el ---------- Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal General Rodríguez, CBU 0140126027710653255881, Nº de Cuenta 7106-027-532558/8 y como perteneciente a los autos caratulados "CREGO SUSANA NÉLIDA C/ DEL CARRE STELLA MARIS S/ DAÑOS Y PERJ. DEL./CUAS. (EXC. USO AUT. Y ESTADO)".

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al agente en cuestión a través de la Dirección de Recursos ---------- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Gobierno.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.279 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1657

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Miriam Graciela Rubial, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº:9.650/80 y el Artículo 21º Inciso d) de la Ordenanza Municipal Nº 4.654/19, promulgada mediante Decreto Nº:805/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora MIRIAM GRACIELA ---------- RUBIAL (D.N.I.Nº:12.251.547 – CLASE 1956) - Legajo Interno Nº:1171, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 31 de Julio de 2019.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral .Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.280 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1658

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita KARINA ---- ---------- INES THUMAK (D.N.I.N°:31.572.719 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:4385, a partir del día 29 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, dependiente de la Secretaría de Seguridad.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.281 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1659

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor FEDERICO ---------- PABLO TRAVANI (D.N.I.N°:34.135.788 – CLASE 1988), Legajo Interno N°:4386, a partir del día 29 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de TREINTA (30) horas médicas semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del - - Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.282 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1660

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MANUEL LUIS - ---------- GONZALEZ (D.N.I.N°:22.504.826 – CLASE 1971), Legajo - - - Interno N°:4388, a partir del día 29 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará en el SAME, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de TREINTA (30) horas no médicas semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 –F.F. 132 AFECT. 17.5.01.62 63.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.283 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1661

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora BARBARA -- ---------- DANIELA RABINOVICH (D.N.I.N°:33.284.192 – CLASE 1987), Legajo Interno N°:4389, a partir del día 29 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Médica Oftalmóloga en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de DIEZ (10) horas médicas semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del - - Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.284 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1662

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor MAURO -------- ---------- SEBASTIAN HERNANDEZ (D.N.I.N°:27.606.183 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:4393, a partir del día 29 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de TREINTA (30) horas médicas semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del - - Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.285 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1663

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora JULIETA ----- ---------- HAYDEE RUPPERTO (D.N.I.N°:31.256.490 – CLASE 1984), - - Legajo Interno N°:4394, a partir del día 29 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del - - Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.286 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1664

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Osvaldo Ernesto Aguirre, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° Inciso A) y 5° de la Ordenanza N°: 3962/14, en el ámbito de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSVALDO ERNESTO AGUIRRE, -------- ---------- (D.N.I.N°:22.005.937 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:2815, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 29 de Julio de 2019, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será - ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.287 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1665

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gustavo Daniel Caballero, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GUSTAVO DANIEL CABALLERO ---------- (D.N.I.N°: 38.058.645- CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°:4123, CATEGORIA XI (ONCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 29 de Julio de 2019, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.288 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1666

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente GUSTAVO DANIEL CABALLERO ---------- (D.N.I.N°:38.058.645 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°4123, CATEGORIA XI (ONCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 29 de Julio de 2019, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 29 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.289 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1667

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.183/19, mediante el cual el Sr. IZAGUIRRE, Juan Domingo (DNI Nº 5.064.659), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DEM 603, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.183/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: 06-POLO CLASSIC 1.6 MI 991/2000 Motor: UVC014345 Dominio: DEM 603;

Que, a fs. 7 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. IZAGUIRRE, Juan Domingo (DNI Nº 5.064.659), domiciliado en Av. Santa Cruz Nro. 106, del barrio Santa Brígida, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: 06-POLO CLASSIC 1.6 MI 991/2000 Motor: UVC014345, Dominio: DEM 603.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.290 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1668

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.903/19, mediante el cual la Sra. FILOMENO, María Elena (DNI Nº 13.310.497), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CWL-043, en virtud de la discapacidad que padece su esposo SAAVEDRA, Osvaldo Daniel (DNI Nº 11.882.613) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.903/19 la peticionante acredita que su esposo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA WAGON 5 PTAS. GLS 1.7 D Motor: 542304, Dominio: CWL-043;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. FILOMENO, María Elena (DNI Nº 13.310.497), domiciliada en Av. 25 de Mayo Nro. 228 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA WAGON 5 PTAS. GLS 1.7 D Motor: 542304, Dominio: CWL-043.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.291 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1669

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.999/19, mediante el cual la Sra. CABIDO, Haydee Rosa (DNI Nº 6.525.978), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HYA 727, en virtud de la discapacidad que padece su esposo Sr. SIMAO ARELO, Joaquín (DNI Nº 14.167.578) según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.999/19 la peticionante acredita que su esposo Sr. SIMAO ARELO, Joaquín (DNI Nº 14.167.578) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 04 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 413 – GOL TREND 1.6/2009 Motor: CFZ029890 Dominio: HYA727;

Que, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. CABIDO, Haydee Rosa (DNI Nº 6.525.978), domiciliada en Bernardo de Irigoyen Nro. 1554, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 413 – GOL TREND 1.6/2009 Motor: CFZ029890 Dominio: HYA 727.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización -------- ---------- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.292 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1670

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.217/19, mediante el cual la Sra. REYNA, Gabriela Fabiana (DNI Nº 21.095.031), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GYL 117, en virtud de la discapacidad que padece su hija ZABALA, Brenda Abigail (DNI Nº 49.727.360) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212.217/19 la peticionante acredita que su hija ZABALA, Brenda Abigail (DNI Nº 49.727.360) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 68-TOYOTA Modelo: 29- HILUX 4X4 CABINA DOB SRV 3.0TDI A/T/2008; Motor: 1KD-7470542; Dominio: GYL 117;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. REYNA, Gabriela Fabiana (DNI Nº 21.095.031), domiciliada en Manuela Alcardini Nro. 178, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 68- TOYOTA Modelo: 29- HILUX 4X4 CABINA DOB SRV 3.0TDI A/T/2008; Motor: 1KD-7470542; Dominio: GYL 117----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización -------- ---------- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.293 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1671

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.159/19, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la designación del Arquitecto Ariel Oro como Director Técnico de Obra para llevar a cabo la obra de Mejoramiento de calles Vecinales"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta la necesidad de designar al Arquitecto Ariel Oro como Director Técnico de Obra para llevar a cabo la obra de "Mejoramiento de calles Vecinales", que la misma se llevará a cabo bajo el sistema " de Obra por administración".

Que, desde el Departamento Ejecutivo autoriza la designación del Arquitecto Oro Ariel como Director Técnico de la obra "Mejoramiento de calles vecinales" bajo la modalidad de obra por administración conforme art. 138 y concordantes de la LOM;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la designación del Arquitecto Ariel Oro como Director ---------- Técnico de Obra para llevar a cabo la obra de mejoramiento de calles vecinales, bajo el sistema de Obras por Administración conforme art. 138 y concordantes de LOM.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ---------- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.294 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1672

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.970/19, mediante el cual la Sra. GENTILI, Alejandra Verónica (DNI Nº 24.196.194), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EGQ 194, en virtud de la discapacidad que padece su hija GENTILI, Isabella (DNI Nº 51.476.847), según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.970/19 la peticionante acredita que su hija GENTILI, Isabella (DNI Nº 51.476.847), padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 047- FORD; Modelo: 585-FIESTA EDGE PLUS 5 P/2004; Motor: CDJA48161278; Dominio: EGQ 194;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. GENTILI, Alejandra Verónica (DNI Nº 24.196.194), domiciliada en French Nro. 588, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047- FORD; Modelo: 585-FIESTA EDGE PLUS 5 P/2004; Motor: CDJA48161278; Dominio: EGQ 194.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.295 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1673

VISTO:

El Expediente Nº 4050-212.901/19, mediante el cual el Sr. LESCANO, Guillermo Adrián (DNI Nº 29.569.950), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FJF 407, en virtud de la discapacidad que padece su hija LESCANO, Francesca Isabella (DNI Nº 54.141.501) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-212901/19 el peticionante acredita que su hija LESCANO, Francesca Isabella (DNI Nº 54.141.501) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 047-FORD, Modelo: 635- FIESTA 1.6 L AMBIENTE PLUS/2006; Motor: CDJC68425400; Dominio: FJF 407;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. LESCANO, Guillermo Adrián (DNI Nº 29.569.950), domiciliado en Ginocchio Nro. 355, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047-FORD, Modelo: 635- FIESTA 1.6 L AMBIENTE PLUS/2006; Motor: CDJC68425400; Dominio: FJF 407.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.296 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1674

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.901/19, mediante el cual la Sra. CARNA, Ana Rosario (DNI Nº 5.735.861), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DNB-302, en virtud de la discapacidad que padece su hijo CORIA, Leonardo Hernán (DNI Nº 27.937.481) según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-211.901/19 la peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: PEUGEOT, Modelo: 206XRN5PK Motor: 10FX1T0841190, Dominio: DNB-302;

Que, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. CARNA, Ana Rosario (DNI Nº 5.735.861), domiciliada en Intendente Manny Nro. 1115 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 206XRN5PK Motor: 10FX1T0841190, Dominio: DNB-302.--------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.297 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1675

VISTO:

El Expediente Nº 4050-213.245/19, mediante el cual la Sra. NAVARRO, Ilda Alicia (DNI Nº 14.677.629), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio THA-323, en virtud de la discapacidad que padece su esposo ÁVILA, Héctor Javier (DNI Nº 92.543.729) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-213.245/19 la peticionante acredita que su esposo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 11 TS Motor: 5821606, Dominio: THA-323;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. NAVARRO, Ilda Alicia (DNI Nº 14.677.629), domiciliada en L. Mansilla y S. Nicolás s/n del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 11 TS Motor: 5821606, Dominio: THA-323.----------

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.298 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1676

VISTO:

El Expediente Nº 4050-213.240/19, mediante el cual el Sr. LEMOS, Juan Domingo (DNI Nº 4.996.048), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SCF-468, en virtud de la discapacidad que padece su hija LEMOS, Patricia Laura (DNI Nº 28.545.171) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-213.240/19 el peticionante acredita que su hija padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200 CABINA DOBLE 4x4 Motor: 4D56GK6972, Dominio: SCF-468;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase al Sr. LEMOS, Juan Domingo (DNI Nº 4.996.048), domiciliado en Betinotti Nro. 248 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200 CABINA DOBLE 4x4 Motor: 4D56GK6972, Dominio: SCF-468.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.299 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1677

VISTO:

El Expediente Nº 4050-213.241/19, mediante el cual el Sr. SANCHEZ, Norberto Argentino (DNI Nº 5.254.903), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DRG 427, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-213.241/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL 1.9 SD/2001 Motor: 1Y818501 Dominio: DRG 427;

Que, a fs. 24 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a Sr. SANCHEZ, Norberto Argentino (DNI Nº 5.254.903), domiciliada en Los Pinos Nro. 2306, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL 1.9 SD/2001 Motor: 1Y818501 Dominio: DRG 427.—

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.300 (MIL TRESCIENTOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1678

VISTO:

El Expediente Nº 4050-213.027/19, mediante el cual la Sra. MEDRANO, Susana Beatriz (DNI Nº 30.421.480), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EYC-031, en virtud de la discapacidad que padece su hijo, Joaquín Yahir GIMENEZ (DNI Nº 47.413.531) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por Decreto Nro. 957/19 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-213.027/19 la peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nro. 957/19;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 047 - FORD, Modelo: 596 – ECOSPORT 1.6L 4x2 XLS Motor: CDJC58670432, Dominio: EYC-031;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4668/19, promulgada por ---------- Decreto Nro. 957/19, exímase a la Sra. MEDRANO, Susana Beatriz (DNI Nº 30.421.480), domiciliada en San Martín Nro. 380 Barrio Los Aromos del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047 - FORD, Modelo: 596 – ECOSPORT 1.6L 4x2 XLS Motor: CDJC58670432, Dominio: EYC-031.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.301 (MIL TRESCIENTOS UNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1679

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad oportunamente acordada al agente municipal Rodrigo Nahuel Martinez Stanzú;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del día 30 de Julio de 2019, el goce ---------- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente RODRIGO NAHUEL MARTINEZ STANZU (D.N.I.Nº:34.273.927 – CLASE 1989).----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.302 (MIL TRESCIENTOS DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1680

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-213.435/19 mediante el cual se propicia el uso del micro municipal por parte del Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, advierte la modificación de la fecha fijada para el traslado solicitado; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 1.261/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 1.261/19 en su Artículo 1°, el que ---------- quedará redactado de la siguiente manera:

> "**ARTÍCULO 1°**: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro* - - - ---------- *municipal* por parte de atletas pertenecientes a la modalidad de Patín Artístico del Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem, para asistir a un torneo que se desarrollará en el Colegio Cristo Obrero sito en Capital Federal, el día 04 de agosto del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo de la entidad solicitante."----------

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.1.303 (MIL TRESCIENTOS TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1681

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.850/19, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 826/19, en virtud de verse modificada la fecha del evento denominado *"Maratón en contra de la violencia"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, informa que el evento mencionado anteriormente se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año;

Que a fs. 14, la misma solicita nuevamente la rectificación de la fecha a mérito de la suspensión del evento, el que se llevará a cabo el 03 de Agosto del corriente; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nro. 826/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 826/19, en su Artículo 1°, el que quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°**: Declárase de Interés Municipal el evento - - - - - ---------- denominado *"Maratón en contra de la violencia"* del Programa Responsabilidad Social Compartida Envión, a - - - - - - desarrollarse en nuestra ciudad el día 03 de Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.304 (MIL TRESCIENTOS CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 1682

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0212.849/19, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 3° del Decreto N° 1.193/19, en virtud de la fecha fijada del llamado a Licitación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 110 el Sr. Jefe de Compras solicita la rectificación del Decreto N° 1.193/19, solicita se rectifique el mismo en su art. 3°, donde dice "… el día 06 de Agosto.." deberá decir "… el día 16 de Agosto…".

Que técnicamente, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Tercero del Decreto N°1.193/19, que convoca a Licitación Pública;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto 1.193/19, en su Art. 3°, el que quedará ---------- ---------- redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 3°**: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de ---------- Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 16 de Agosto de 2019, a las - - 9:00Hs".----------

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIOGUEZ, Julio 31 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.305 (MIL TRESCIENTOS CINCO)